

CATRIEL, 01 de julio de 2.020.-

VISTO, la
Nota presentada por la Sra. Andrea Emilia
GARAY - DNI.N° 27.796.775, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma eleva
su renuncia al cargo de Secretaria de
Ambiente y Sustentabilidad que venía
desempeñando en este Municipio, según
Resolución Municipal Nro.5.758/19 de fecha
12-12-19;

Que, teniendo en cuenta el
alejamiento de la nombrada funcionaria,
se debe agradecer las actividades
desarrolladas en el ámbito de su
competencia;

Que, la Intendente Municipal
de acuerdo a lo establecido en el Inciso
10), Artículo 296° de la Carta Orgánica
Municipal de la Ciudad de Catriel, está
facultada para "nombrar y remover a
funcionarios y empleados de su
dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTA
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus
facultades

E:

R E S U E L V

Art. 1°: ACEPTAR, la renuncia presentada
por la Sra. Andrea Emilia GARAY DNI.N°
27.796.775 a cargo de la Secretaria de
Ambiente y Sustentabilidad, que venía
desempeñando en este Municipio, a partir
del 01.07.20.-

Art. 2° : AGRADECER a la nombrada los
servicios prestados a nuestro Municipio.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria
de Economía a emitir la Orden de Pago
respectiva, en concepto de Liquidación
Final, en favor de la Sra. GARAY, haciendo
su imputación a la Partida: "PLANTA
PERMANENTE" del Presupuesto de Gastos
vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de
Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 5° : ELEVAR, copia de la presente al
Departamento Contable

a los efectos que corresponda.-

Art. 6° : Registrar, comunicar, elevar
copia de la presente al Departamento
Contable, Sindico Municipal, Concejo
Deliberante Municipal y Tribunal de
Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.864/20.-

CATRIEL, 01 de julio de 2.020.-

desempeñando en este Municipio, a partir del 01.07.20.-

VISTO, la Nota presentada por el Sr. Sebastián MARTINEZ - DNI.N° 35.622.471, y

Art. 2° : AGRADECER al nombrado los servicios prestados a nuestro Municipio.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma eleva su renuncia al cargo de la Secretaria de Planificación y Desarrollo que venía desempeñando en este Municipio según Resolución Municipal Nro.5.759/19 de fecha 12-12-19;

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Liquidación Final, en favor de la Sr. Martínez, haciendo su imputación a la Partida: "PLANTA PERMANENTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Que, teniendo en cuenta el alejamiento del nombrado funcionario, se debe agradecer las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia;

Art. 4°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a librar el pago pertinente.-

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 296° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

Art. 5° : ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable

a los efectos que corresponda.-

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

Art. 6° : Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1865/20.-

R E S U E L V

E:

CATRIEL,
01 de julio de 2.020.-

Art. 1°: ACEPTAR, la renuncia presentada por el Sr. Sebastián MARTINEZ - DNI.N° 35.622.471 al cargo de la Secretaria de Planificación y Desarrollo que venía

VISTO, la renovación de autoridades municipales producida el 12 de Diciembre de 2.019, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a los funcionarios políticos para el normal funcionamiento del Municipio;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10) - Artículo 296° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DESIGNAR, al Señor Jonathan GIANGRECO - DNI.N°35.886.498 , de nacionalidad argentina, en el cargo de la Sub Secretaria de Ambiente, desde el 01.07.20.-

Art. 2°: ASIGNAR, al nombrado la remuneración establecida en el Capítulo III - Segunda Parte - Artículo 303° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel.-

Art. 3°: ESTABLECER, que la designación dispuesta por la presente, tiene vigencia desde el 01.07.20 y hasta tanto

la señora Intendente Municipal lo estime necesario.-

Art. 4°: ELEVAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría, a fin de que proceda a notificar al funcionario nombrado y archivar la misma en el legajo personal correspondiente.-

Art. 5 °: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Sub-Secretaria de Economía, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.866/20

CATRIEL,

01 de julio de 2.020.-

VISTO, la renovación de autoridades municipales producida el 12 de Diciembre de 2.019, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a los funcionarios políticos para el normal

funcionamiento del Municipio;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10) - Artículo 296° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DESIGNAR, al Señor Diego ROBBA - DNI.N°26.772.084, de nacionalidad argentino, en el cargo de la Secretaria de Desarrollo y Planificación, desde el 01.07.20.-

Art. 2°: ASIGNAR, al nombrado la remuneración establecida en el Capítulo III - Segunda Parte - Artículo 303° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel.-

Art. 3°: ESTABLECER, que la designación dispuesta por la presente, tiene vigencia desde el 01.07.20 y hasta tanto la señora Intendente Municipal lo estime necesario.-

Art. 4°: ELEVAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría, a fin de que proceda a notificar al funcionario nombrado y archivar la misma en el legajo personal correspondiente.-

Art. 5 °: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Sub-Secretaria de Economía, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.867/20

CATRIEL, 01 de julio de 2.020.-

VISTO, el CONTRATO DE COLOBORACION Y USO DE INMUEBLES CON FINES DETERMINADOS , celebrado en fecha entre la Asociación Civil CAMARA DE COMERCIO,INDUSTRIA Y AGRICULTURA DE CATRIEL Y PEÑAS BLANCAS CUIT N° 30658141631, con domicilio en calle Argentina N° 290 de esta Ciudad, representada por su Presidente el Sr. Jorge Adrian OTERO por una parte y por la otra la Municipalidad de Catriel, representada por la Intendente Municipal - Prof. Viviana Elsa GERMANIER, , con domicilio en Avda. San Martín N° 59, , y

CONSIDERANDO:

Que, la Cámara de Comercio cede a la Municipalidad de Catriel el uso de un espacio físico en sus instalaciones

ubicadas en la calle Argentina N° 290, a fines de que esas dependencias funcione y tenga su sede la Oficina de Empleo y Capacitación dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel;

Que, las dependencias que se ceden constan de dos (2) oficinas, un (1) baño, y una (1) sala de reuniones y que serán utilizadas por la Oficina de Empleo y Capacitación de lunes a viernes y/o días laborales en horario a confirmar;

Que, por la utilización de las dependencias la Municipalidad abonará la suma fija mensual de PESOS PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) por mes adelantado entre 1 al 10 de mes. La Cámara de Comercio tendrá a su cargo el pago de los servicios del inmueble (luz, agua y gas natural) excepto los gastos de teléfono que eventualmente utilice la Oficina de Empleo y Capacitación. Cumplido el primer año del presente convenio, es decir a partir del 22 de junio de 2.021, se ajustara e incrementara de acuerdo a las variaciones del índice precios al consumidor publicadas por le INDEC (u organismo que lo reemplace) producidas durante el año, es decir entre el 22 de junio de 2.020 al 22 de junio de 2.021. Esta suma incrementada se abonara hasta la finalización del presente convenio;

Que, el presente contrato de colaboración tendrá un plazo de vigencia de dos (2) años, a partir del 22 de junio/20 y finalizando de pleno derecho sin necesidad de comunicación alguna el 22 de junio /22. Cualquiera de la partes podrá rescindir el presente contrato comunicando tal voluntad ala otra parte y con anticipación no menor de treinta (30) días.-

Que, se deja constancia de que una vez al mes, en días y horarios a determinar la AFIP utiliza el inmueble y sus dependencias para la realización de sus funciones. La Municipalidad de Catriel acepta esta utilización por parte de la AFIP acordando que en esos días y horarios no hará uso de las instalaciones;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades

R E S U E L V E :

Art. 1°: APROBAR, el CONTRATO DE COLOBORACION Y USO DE INMUEBLES CON FINES DETERMINADOS , celebrado en fecha entre la Asociación Civil CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGRICULTURA DE CATRIEL Y PEÑAS BLANCAS CUIT N° 30658141631, con domicilio en calle Argentina N° 290 de esta Ciudad, representada por su Presidente el Sr. Jorge Adrian OTERO por una parte y por la otra la Municipalidad de Catriel, representada por la Intendente Municipal - Prof. Viviana Elsa GERMANIER, , con domicilio en Avda. San Martín N° 59 ,en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo

su imputación a la Partida: "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Gobierno, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1.868/20.-

CATRIEL, 01 de Julio de 2020.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00000727 y 0004-00000728 de fecha 23.06.20, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de publicidad mensual radial en el Programa 5artadas, correspondiente a los meses de Noviembre, Diciembre/20, Enero, Febrero y Marzo/20 debidamente rubricadas por el Director de Prensa y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00000727 y 0004-00000728 de fecha 23.06.20, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la

Partida: a "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.869/20.-

CATRIEL, 01 de Julio de 2.020.-

VISTO, el
Informe de fecha 23.06.20, producido por
la Secretaria de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo
nota de fecha 28.06.20, presentada por
Salome GUEVARA, con motivo de la actuación
de la mencionada en "Gran Peña Virtual" 19
de Junio Aniversario de Catriel;

Que, por la misma solicita
se considere conveniente otorgar en

carácter de donación, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), correspondiente al pago de su actuación según lo expuesto precedentemente, a favor de la Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad y Diversidad Sr. Paula Viviana FAVA, para ser destinados al CAVV (Centro de Asistencia a Víctimas de Violencia)

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad y Diversidad Sr. Paula Viviana FAVA, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMA DE VIOLENCIA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus

facultades

R E S U E L V E:

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.870/20.-

CATRIEL, 01 de Julio de 2.020.-

VISTO, el
Informe de fecha 23.06.20, producido por
la Secretaria de Políticas Sociales, y;

Art.1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000003 de fecha 13.06.20, presentada por VALENZUELA PAULA MARIANA, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-), correspondiente a la actuación de la mencionada en "Gran Peña Virtual" 19 de Junio Aniversario de Catriel.-

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 00002-00000003 de fecha 13.06.20, presentada por VALENZUELA PAULA MARIANA, con motivo de la actuación de la mencionada en "Gran Peña Virtual" 19 de Junio Aniversario de Catriel, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION" del Presupuesto de Gastos vigente.

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Que, de acuerdo a lo expuesto, el señor Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por la

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

DE CATRIEL

en ejercicio de sus

facultades

R E S U E L V E:

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.871/20.-

CATRIEL, 01 de Julio de 2.020.-

VISTO, el
Informe de fecha 23.06.20, producido por
la Secretaria de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la
Factura N° 00001-00000035 de fecha
19.06.20, presentada por NeweN
Producciones, con motivo del servicio de
edición y montaje en "Gran Peña Virtual"
19 de Junio Aniversario de Catriel,
debidamente rubricada por el Síndico
Municipal;

Que, dicha contratación
encuentra su encuadre legal en los
términos del Art. 87° - Inciso a) de la
Ley de Administración Financiera y Control
del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo
expuesto, el señor Intendente Municipal,
en uso de las facultades conferidas por la
disposiciones legales vigentes, autoriza
efectuar la tramitación administrativa-
contable pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

Art.1°: APROBAR, la Factura N° 00001-
00000035 de fecha 19.06.20, presentada por
NeweN Producciones, que asciende a la suma
de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL
(\$45.000,00.-), correspondiente al
servicio de edición y montaje en "Gran
Peña Virtual" 19 de Junio Aniversario de
Catriel.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de
Economía a emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su imputación a la
Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE
RECREACION" del Presupuesto de Gastos
vigente.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de
Economía y Finanzas a librar el pago
pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar
copia de la presente al Departamento
Contable, Concejo Deliberante Municipal y
Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.872/20.-

CATRIEL, 01 de Julio de 2.020.-

VISTO, el
Informe de fecha 23.06.20, producido por
la Secretaria de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la
Factura N° 00003-0000001 de fecha
11.06.20, presentada por Estudios Viñales,
con motivo de la actuación del Sr. Diego
Gabriel JALIFF PEREZ en "Gran Peña
Virtual" 19 de Junio Aniversario de
Catriel, debidamente rubricada por el
Síndico Municipal;

Que, dicha contratación
encuentra su encuadre legal en los
términos del Art. 87° - Inciso a) de la
Ley de Administración Financiera y Control
del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo
expuesto, el señor Intendente Municipal,
en uso de las facultades conferidas por la
disposiciones legales vigentes, autoriza
efectuar la tramitación administrativa-
contable pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus
facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-
0000001 de fecha 11.06.20, presentada por
Estudios Viñales, que asciende a la suma
de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-),
correspondiente a la actuación del Sr.
Diego Gabriel JALIFF PEREZ en "Gran Peña
Virtual" 19 de Junio Aniversario de
Catriel.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de
Economía a emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su imputación a la
Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE
RECREACION" del Presupuesto de Gastos
vigente.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de
Economía y Finanzas a librar el pago
pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar
copia de la presente al Departamento
Contable, Concejo Deliberante Municipal y
Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.873/20.-

CATRIEL, 01 de Julio de 2.020.-

VISTO, el
Informe de fecha 23.06.20, producido por
la Secretaria de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 00002-00000014 de fecha 22.06.20, presentada por MARIO SUAREZ SHOWS Y EVENTOS de Mario Hugo SUAREZ, con motivo de la actuación del mencionado en "Gran Peña Virtual" 19 de Junio Aniversario de Catriel, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo expuesto, el señor Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por la disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art.1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000014 de fecha 22.06.20, presentada por MARIO SUAREZ SHOWS Y EVENTOS de Mario Hugo SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-), correspondiente a la actuación del mencionado en "Gran Peña Virtual" 19 de Junio Aniversario de Catriel.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.874/20.-

CATRIEL, 01 de Julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas Nros. 0001-00000055 y 0001-00000056 de fechas 01.11.19 y 02.12.19, la firma: "BOGADO CARLOS OCTAVIO", domiciliado en Colombia 271 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de canchas de futbol sintéticas en las cuales se desarrollan Encuentros de la Liga de Futbol Infantil Municipal, durante el mes Noviembre y Diciembre/19, según lo manifestado por el área de deportes al dorso

de las Facturas mencionadas

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el proveedor solicita compensación de deuda con los servicios mencionados y que el valor de la misma sea destinado al pago de deuda que mantiene con el Municipio;

Que, el Art. 45° y concordantes del Código Tributario Municipal - Ley N° 243/95 de fecha 09.11.95 establece que el Municipio podrá compensar de oficio o a solicitud de parte, los saldos acreedores por distintos conceptos, con las deudas que tuviera con el contribuyente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0001-00000055 y 0001-00000056 de fechas 01.11.19 y 02.12.19, la firma: "BOGADO CARLOS OCTAVIO", domiciliado en Colombia 271 de nuestra ciudad, que ascienden a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, al Departamento de Tesorería a efectuar la compensación de los saldos deudores y acreedores, teniendo en cuenta los informes precedentes.-

Art. 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.875/20.-

CATRIEL, 30 de junio de 2.020.-

VISTO, Informe de la Dirección de Cultura con fecha 23.06.20 y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde al informe sobre los costos que se deben hacer efectivo a los artistas locales, que brindaron espectáculos en la Gran Peña Aniversario de Catriel, que a continuación se detallan:

- Daiana Natali MAESTRA
DNI N° 37.759.229 la
suma de PESOS CINCO
MIL (\$5.000,00)
- Cayetano QUIROZ
ZALAZAR
D.N.I.N°12.779.527 la
suma de PESOS CINCO MIL
(\$ 5.000,00);
- Juan Alberto CHURRARIN
DNI N° 34.659.226 la
suma de PESOS CINCO MIL
(\$5.000,00);
- Mauricio Emilio
GUAJARDO DNI N°
33.485.540 la suma de
PESOS CINCO MIL (\$
5.000,00);
- Gladys Nancy PEREZ DNI
N° 12.291.940 la suma
de PESOS CINCO MIL
(\$5.000,00);
- Eugenio Jose CASTRO DNI
N°10.349.047 la suma de
PESOS CINCO MIL
(\$5.000,00)
- Fidel Enrique ORMEÑO
BELTRAN DNI N°18.683335
la suma de PESOS CINCO
MIL (\$5.000,00);
- Maximiliano PEREZ DNI
N° 34.659.436, la suma
de PESOS CINCO MIL
(\$5.000,00);
- Jorge Alberto ARAMENDIA
DNI N°11.929.932, la
suma de PESOS CINCO MIL
(\$5.000,00);
- Fabián SCASSO DNI N°
20.756.231, la suma de
PESOS CINCO MIL
(\$5.000,00);
- Luis Alberto LIBERATORE
DNI N° 8.215.841, la
suma de PESOS CINCO MIL
(\$5.000,00);
- Ángel Gabriel SAEZ DNI
N°35.032.346, la suma de
PESOS CINCO MIL
(\$5.000,00)
- Eugenia Roxana PARADA
DNI N° 30.496.423, la
suma de PESOS CINCO MIL
(\$5.000,00);
- Andrés Nehuen COFRE DNI
N° 40.995.315, la suma
de PESOS CINCO MIL
(\$5.000,00);
- Ángel RODRIGUEZ DNI N°
31.600.599 , la suma de
PESOS CINCO MIL
(\$5.000,00);
- Cesar Hipólito GOMEZ
DNI N° 33.355.254, la
suma de PESOS CINCO MIL
(\$5.000,00)

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Orden de Pago respectivas, a quienes a continuación se detallan , haciendo su imputación a la Partida:"AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION" del Presupuesto de Gastos vigente:

- Fidel Enrique ORMEÑO BELTRAN DNI N°18.683335 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00);
- Maximiliano PEREZ DNI N° 34.659.436, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00);
- Jorge Alberto ARAMENDIA DNI N°11.929.932, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00);
- Fabián SCASSO DNI N° 20.756.231, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00);
- Luis Alberto LIBERATORE DNI N° 8.215.841, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00);
- Ángel Gabriel SAEZ DNI N°35.032.346, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Eugenia Roxana PARADA DNI N° 30.496.423, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00);
- Andrés Nehuen COFRE DNI N° 40.995.315, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00);
- Ángel RODRIGUEZ DNI N° 31.600.599 , la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00);
- Cesar Hipólito GOMEZ DNI N° 33.355.254, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Daiana Natali MAESTRA DNI N° 37.759.229 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Cayetano QUIROZ ZALAZAR D.N.I.N°12.779.527 la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00);
- Juan Alberto CHRRARIN DNI N° 34.659.226 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00);
- Mauricio Emilio GUAJARDO DNI N° 33.485.540 la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00);
- Gladys Nancy PEREZ DNI N° 12.291.940 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00);
- Eugenio Jose CASTRO DNI N°10.349.047 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

Art. 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.876/20

CATRIEL, 02

de julio de 2.020.-

VISTO, la Resolución Municipal N° 571/20 de fecha 07.02.20, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se aprobaron los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Catriel y la Cooperativa de Trabajo Cumelen Ltda., con vigencia desde 01.01.20 al 31.03.20;

Que, por tal motivo dicha Cooperativa prestaba al Municipio los servicios de sereno, limpieza integral y mantenimiento de distintas instalaciones, plazas, espacios de recreación;

Que, la Secretaría de Gobierno mediante informe manifiesta la necesidad de dar continuidad a dichos Contratos con efecto

retroactivo al 01 de julio/20 y hasta el 30.09.20, a los efectos de no resentir la prestación de los servicios brindados por dicha Cooperativa y teniendo en cuenta que se está estudiando en el ámbito de dicha Secretaría la factibilidad de reconocer un incremento de valores para el periodo vigente;

Que, además por tratarse de una Cooperativa de Trabajo, por detrás está el sustento de su asociado. Esto tiene la doble función de fomento económico y satisfacción de necesidades sociales;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1°: AUTORIZAR, la Prórroga de los Contratos celebrados con la COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA., aprobados mediante Resolución Municipal N° 571/20 de fecha 07.02.20, desde 01.07.20 y hasta el 30.09.20, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, previa presentación de facturas, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía

y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivo.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.884/20.-

CATRIEL, 02 de julio de 2.020.-

VISTO, la
Resolución Municipal N° 1.018/17 de fecha
07-03-17, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se aprueba en todos sus términos y alcances, el **"PROGRAMA PRESTACION SUBSIDIOS DE APOYO A FAMILIA SIN ACCESO AL EMPLEO"**;

Que, teniendo en cuenta la Ley Municipal N° 831/14 y el Programa Prestación de Subsidios de Apoyo a Familias sin acceso al empleo, y que el mismo surge en función del diagnóstico de situación puesto de relieve entre los diversos sectores más vulnerables de nuestra comunidad, con limitaciones de recursos para poder satisfacer sus necesidades básicas y otras carencias, como la falta de capacidades y patrimonio, la insuficiente participación en la

sociedad, la falta de acceso a capital social y capital simbólico y otros elementos sociales-culturales;

Que, desde esta perspectiva es que el estado municipal asume la responsabilidad de asistir a integrantes de familias que no cuentan con los ingresos necesarios para tener acceso al consumo de bienes y servicios de imprescindible necesidad, rozando la exclusión social, que impide una participación plena en la sociedad y merma la exigibilidad de los derechos;

Que, ante esta difícil realidad social se proyecta la puesta en marcha del Programa de transferencias condicionadas y/o subsidios con retribución en horas de trabajo, que consiste en traspaso de recursos a familias de bajas condiciones económicas, las que deberán comprometerse a cumplir ciertas metas en los ámbitos de la educación, salud y la realización de tareas comunitarias dentro de las áreas municipales, instituciones intermedias sin fines de lucro;

Que, el Programa consiste en generar una tarea temporal que será flexible, es decir podrá ampliarse y/o reducirse en respuesta a la evolución de las condiciones económicas, para no dar origen a un alto grado de dependencia asistencial por parte de los beneficiarios;

Que, a los fines de llevar a cabo las tareas, reciben sumas en concepto de beneficios, los que se otorga con efecto retroactivo al 01.06.20 hasta 31.08.20 inclusive;

Que, las personas mencionadas están a disposición de la Secretaría de Obras Públicas,

Que, por tal motivo la Secretaría de Gobierno solicita se abonen los subsidios según detalle:

Sr. Pedro VALENZUELA - D.N.I.N° 26.218.686
- PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) -

Sr. Franco RAMIREZ - DNI N°37.397.370 -
PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)

Sr. Pablo Rubén AGUILERA - D.N.I.N°
29.329.982 - PESOS VEINTE MIL
(\$20.000,00.-) -

Sr. Eduardo FIGUEROA - DNI N° 32.247.097
-PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00)-

Sr. Mauricio Leonel LERIN - DNI N°
40.707.320 - PESOS DIECIOCHO MIL
(\$18.000,00)-

Sr. Alexandro VALENZUELA -DNI N°
43.892.239 - PESOS DIECIOCHO MIL
(\$18.000,00)-

Sr. Nicolás SOSA - DNI N° 43.943.012 -
PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00)-

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autorizar los pagos pertinentes;

POR ELLO:

LA INTENDENTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de
sus facultades

R E S U E L
V E:

Art.1°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, por los montos que a continuación se detallan, los que se otorga con efecto retroactivo al 02.12.19. hasta 31.05.20 inclusive , haciendo su imputación a las Partidas Presupuestarias que correspondan:

Sr. Pedro VALENZUELA - D.N.I.N°
26.218.686 - PESOS TREINTA MIL
(\$30.000,00.-) -

Sr. Franco RAMIREZ - DNI N°37.397.370 -
PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)

Sr. Pablo Rubén AGUILERA - D.N.I.N°
29.329.982 - PESOS VEINTE MIL
(\$20.000,00.-) -

Sr. Eduardo FIGUEROA - DNI N° 32.247.097
-PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00)-

Sr. Mauricio Leonel LERIN - DNI N°
40.707.320 - PESOS DIECIOCHO MIL
(\$18.000,00)-

CONSIDERANDO:

Sr. Alexandro VALENZUELA -DNI N°
43.892.239 - PESOS DIECIOCHO MIL
(\$18.000,00)-

Sr. Nicolás SOSA - DNI N° 43.943.012 -
PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00)-

Art.3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de
Economía y Finanzas a librar los pagos
pertinentes.-

Art.4°: Registrar, comunicar, elevar copia
de la presente al Dpto. Contable,
Secretaria de Obras Publicas, Secretaria
de Gobierno, Sindico Municipal, Concejo
Deliberante Municipal y Tribunal de
Cuentas. Cumplido, archivar.-

Que, las mismas corresponden
al servicio de publicidad institucional
durante el periodo Junio/20, según lo
detallado en la Facturas y Nota de Crédito
adjuntas, conformadas por el Director de
Prensa y rubricadas por el Síndico
Municipal;

Que, dicha contratación
encuentra su encuadre legal en los
términos del Art. 87° - Inciso a) de la
Ley de Administración Financiera y Control
del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la
documentación obrante, la Intendenta
Municipal, en uso de las facultades
conferidas por las disposiciones legales
vigentes, aprueba las Facturas y autoriza
su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.877/20.-

CATRIEL, 02 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Facturas
Nro. 00004-00000173 y 00004-00000175 de
fechas 09 y 26.06.20 y Nota de Crédito N°
00004-00000029 de fechas 26.06.20,
presentadas por la Firma "ORION
PRODUCCIONES" de Víctor Hugo SUAREZ, y;

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros.
00004-00000173 y 00004-00000175 de fechas
09 y 26.06.20, que asciende a la suma de
PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL
(\$54.000,00.-) y la Nota de Crédito N°
00004-00000029 de fechas 26.06.20, que
asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL
(\$30.000,00), presentadas por la Firma
"ORION PRODUCCIONES" de Víctor Hugo SUAREZ
y que corresponde a la prestación del
servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.885/20.-

CATRIEL, 02 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00004-000003073 de fecha 25.06.20, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a insumos eléctricos destinados boulevard de calle Bélgica, según lo manifestado al dorso de la misma por el Secretario de Obras Públicas, Remito, Orden de Compra/Servicios adjuntas y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-000003073 de fecha 25.06.20, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$121.279,02.-) y que corresponden a los materiales citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la partida: "MANTENIMIENTO ALUMBRADO

PUBLICO" del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.886/20.-

CATRIEL, 02 de Julio de 2.020.-

VISTO, el Informe elaborado por el Coordinador de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-00000213 de fecha 24.06.20, presentada por la Firma "CACHOS CERRAJERIA";

Que, dicha Factura corresponde a la reparación de puertas en

el Establecimiento Educativo Escuela Primaria N° 195, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, la contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000213 de fecha 24.06.20, presentada por la Firma "CACHOS CERRAJERIA", que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-) y que corresponde a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFACCION ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago

citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.887/20.-

CATRIEL, 02 de Julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00002336, 0003-00002343, 0003-00002344, 0003-00002345 y 0003-00002347 de fechas 18 y 19.06.20, presentadas por "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a cuadrillas y oficina de Obras Públicas, policía de investigación, viviendas sociales y al CAVV, según lo manifestado al dorso de las mismas por el Secretario de Obras Públicas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control

del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-00002336, 0003-00002343, 0003-00002344, 0003-00002345 y 0003-00002347 de fechas 18 y 19.06.20, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$48.884,00), correspondientes a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$19.899,00), a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA (\$20.160,00) y a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$8.825,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.888/20.-

CATRIEL, 02 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000023 de fecha 30.06.20, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de alquiler de bobcat destinada a la colocación de pozos ciegos, viviendas sociales, veredas, capilla Nuestra Señora de la Patagonia, salita del Barrio Santa Cruz y movimiento de áridos, según detalle de servicios y Orden de Compra/Servicios adjuntas y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el

Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, teniendo en cuenta la documentación obrante al respecto, autoriza realizar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000023 de fecha 30.06.20, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCION VIVIENDAS SOCIALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago

pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.889/20.-

CATRIEL, 02 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000077 de fecha 03.06.20, presentada por la Firma "RDC MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Factura corresponde a trabajos de soldadura en Frigorífico Municipal, según detalle de Factura y Memorándum N° 108/20 de la Secretaria de Obras Publicas de fecha 29.06.20, debidamente rubricada por el Sindico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso

a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-00000077 de fecha 03.06.20, presentada por la Firma "RDC MANTENIMIENTO", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OBRA COMPLEMENTARIA REFACCION DE MATADERO MUNICIPAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo

Deliberante y Tribunal de Cuentas.
Cumplido, archivar.-

Municipal - Ley N° 243/95 de fecha 09.11.95 establece que el Municipio podrá compensar de oficio o a solicitud de parte, los saldos acreedores por distintos conceptos, con las deudas que tuviera con el contribuyente;

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.890/20.-

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

CATRIEL, 02 de Julio de 2.020.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de de sus facultades

R E S U E L V E:

VISTO, la Factura Nro. 0003-00000713 de fecha 02.06.20, presentada por la Firma: "DRAKKAR SERVICIOS", de Marcelo Alejandro DEBASA, y;

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000713 de fecha 02.06.20, presentada por la Firma: "DRAKKAR SERVICIOS", de Marcelo Alejandro DEBASA, que ascienden a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (\$4.321,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a lavado completo y desinfección trabajos de de la Unidad N° 86, según Remito adjunto, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Art. 3°: AUTORIZAR, al Departamento de Tesorería a efectuar la compensación de los saldos deudores y acreedores, teniendo en cuenta los informes precedentes.-

Que, el proveedor solicita compensación de deuda con los servicios y artículos de lubricación y que el valor de la misma sea destinado al pago de deuda que mantiene con el Municipio;

Art. 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Que, el Art. 45° y concordantes del Código Tributario

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia

de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.891/20.-

en ejercicio de

sus facultades

CATRIEL, 02 de Julio de 2.020.-

R E S U E

L V E:

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000392 de fecha 22.06.20, presentada por la Cooperativa de Trabajo CUMELEN Ltda., y;

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000392 de fecha 22.06.20, presentada por la Cooperativa de Trabajo CUMELEN Ltda., que asciende a la suma de PESOS SESENTA CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$65.340,00), que corresponden al servicio citado precedentemente.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sereno en Cementerio Municipal durante los meses de Mayo/20, según lo manifestado en detalle de Factura, debidamente conformada por la Directora de Recursos Humanos y por el Síndico Municipal;

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) - Artículo 87°) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

en ejercicio de sus facultades

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.892/20.-

R E S U E L V E:

CATRIEL, 02 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000042 de fecha 22.06.20, presentada por la Firma: "ESPINOZA HNOS. - Serv. Mecánico Computarizado", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la colaboración de la reparación de móvil Fiat Siena de la Comisaria 9^{na} de Policía de Catriel, según lo informado por la Dirección de Tránsito en fecha 27.06.20, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000042 de fecha 22.06.20, presentada por la Firma: "ESPINOZA HNOS. - Serv. Mecánico Computarizado", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$22.300,00.-), destinados a la reparación de Móvil Policial, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.893/20.-

CATRIEL, 02 de julio de 2.020.-

VISTO, el Pedido de Abastecimiento N°223/20

POR ELLO:

de fecha 29.06.20, producido por la Subsecretaria de

Desarrollo Humano, y

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la provisión de leña para calefaccionar, destinada a familias de escasos recursos económicos de nuestra ciudad;

Que, en razón de ello se solicitaron Cotizaciones de Precios a proveedores del ramo a través del Departamento de Compras y Suministros, recepcionándose una (1) oferta, la cual resultó conveniente a los intereses del Municipio de la Firma LOPEZ MARCELO CEFERINO;

Que, dada la urgencia de contar con estos elementos imprescindibles para la calefacción de familias carenciadas, se debe proceder a realizar una contratación directa, obviándose la Licitación Privada correspondiente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la Orden de Entrega pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma LOPEZ MARCELO CEFERINO, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEISCIENTOS CUATRO (\$ 864.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la , Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.894/20.-

CATRIEL,

03 de julio de 2.020.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Secretaria de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Secretaria de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$39.497,29.-).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "UTILES Y MATERIALES DE COCINA" la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$1.942,00), FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS SIETE MIL DSOICIENTOS SESENTAY CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$7.265,29), "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$22.420,00), " OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA (\$790,00), "PROMOCION DESARROLLO PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) y a OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA (\$3.080,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.896/20.-

CATRIEL, 03 de julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000198 de fecha 18.06.20, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicios de dos (2) maquinas cargadoras utilizados en la limpieza de dos canteras del vertedero municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-

00000198 de fecha 18.06.20, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SESE MIL (\$56.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.900/20.-

CATRIEL,

03 de julio de 2.020.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras Públicas, presentada por el Sr. José Luis DARI, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, presentada por el Sr. José Luis DARI, que asciende a la suma de PESOS: VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$26.562,74.-).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (\$2.141,00) "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIEZ (\$4.110,00), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCO

MIL UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.001,40), "MATERIALES DE CONSTRUCCION" la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$792,00), "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$1.550,00), "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$12.468,34), "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art.4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.901/20.-

CATRIEL,

03 de julio de 2.020.-

VISTO, Resolución N° 09/20 del Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita efectuar un reconocimiento de gastos a favor del Presidente del Concejo Deliberante - Sr. Mario FIGUEROA, por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS

TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.737,88);

Que, dicha suma fue destinado a cubrir gastos de combustibles

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del Presidente del Concejo Deliberante - Sr. Mario FIGUEROA, por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.737,88), , en concepto de reintegro de gastos, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Departamento Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.902/20.-

03 de julio de 2.020.-

CATRIEL,

VISTO, Resolución Municipal N° 1.275/20 de fecha 17.04.20

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Municipal N° 3.960/19 de fecha 26.08.19, mediante la misma se aprobó con efecto retroactivo el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día 03.07.19 entre la Municipalidad de Catriel y la Empresa TRANSPORTES R.A. S.R.L., con motivo del alquiler de dieciséis (16) contenedores a disponer en el radio urbano y correspondiente evacuación y disposición de los mismos en los lugares indicados por la Municipalidad de Catriel;

Que, el plazo de contratación de los servicios fue de seis (6) meses, desde el 01 de julio/19, venciendo de pleno derecho sin necesidad de notificación fehaciente alguna el 31 de diciembre/19;

Que, el precio de la Locación se acordó en la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00.-) IVA incluido por mes de alquiler de cada contenedor y la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00.-) IVA incluido por cada evacuación y disposición de los contenedores;

Que, atento a ello la Firma de referencia en fecha 04 del corriente eleva Presupuesto por el término de sesenta (60) días para brindar dicho servicio, con los siguientes valores:

Servicio de Alquiler de Contenedor por Unidad

Valor por Mes: PESOS TRES MIL (\$3.000,00.-).-

Servicio de Evacuación y Disposición en el lugar indicado del contenedor vacío con residuos varios y y/ o escombros.-

Valor por Evacuación: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00.-).-

Que, por tal motivo la Secretaria de Gobierno solicita se considere la contratación en función del Presupuesto presentado por nueve (9) contenedores y las evacuaciones variables de acuerdo a la demanda;

Que, el Síndico Municipal considera conveniente autorizar el Presupuesto con los valores presentados por el contratista, a fin de mantener el servicio de contenedores hasta tanto se realice una nueva contratación;

Que, el Contratista deberá presentar por separado la factura correspondiente al servicio de contenedores y evacuación, la que se abonará dentro de los treinta (30) días posteriores;

Que, la Secretaría de Gobierno mediante informe manifiesta la necesidad de prorrogar Resolución 532/20 por el periodo comprendido entre MAYO/20 y hasta JULIO/20

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: PRORROGAR, con efecto retroactivo Resolución 532/20 por el periodo comprendido entre MAYO/20 y hasta JULIO/20, Presupuesto presentado por la Empresa TRANSPORTES R.A. S.R.L., con los

nuevos valores detallados en el mismo y en función de los Informes obrantes.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas al momento de presentarse la factura pertinente, haciendo su imputación a la Partida "REMEDIACION AMBIENTAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar

los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Servicios Públicos, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

Que, dicha Factura corresponde al servicio mensual de almacenamiento de datos en un servidor externo de la Firma prestadora del servicio (OC VPC - OC EVS), de acuerdo a lo informado al dorso de la Factura por el Director de Informática y rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y d) - Artículo 87° - Título VII - de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.903/20.-

CATRIEL, 03 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 141000253070 de fecha 12.06.20, presentada por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., y;

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 141000253070 de fecha 12.06.20, presentada por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.483,78.-), que corresponde a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

CONSIDERANDO:

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.904/20.-

CATRIEL, 03 de Julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00004-00000195 de fecha 17.06.20, presentada por la Firma:" DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio mensual de tráiler desde 09.05.20 al 08.06.20, afectado a la Granja Porcina, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Planificación

y Desarrollo, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00000195 de fecha 17.06.20, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GRANJA PORCINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de

Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.905/20.-

CATRIEL, 03 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000080 de fecha 23.06.20, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras 438 Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de tráiler, destinado a la Granja Porcina modelo, según lo manifestado en informe al dorso de la Factura por el Secretario de Planificación y Desarrollo;

Que, dada la urgencia de realizar esta tarea, se autoriza la contratación que encuentra su encuadre

legal en el Art. 9° - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000080 de fecha 23.06.20, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras 438 Catriel R.N. que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00.-), correspondiente a la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GRANJA PORCINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

Cumplido, archivar.-

referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.905/20.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

CATRIEL, 03 de Julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00007-00000155, 0007-00000156 y 0007-00000157 de fecha 29.06.20, presentadas por la Firma: "NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO", y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de mantenimiento correctivo de cámaras en Corralón Municipal, en edificio de Política Sociales, en Hogar de Ancianos, y Matadero Municipal durante el mes de Junio/20 y preventivo del Sistema de Cámaras de video de Vigilancia ciudadana correspondiente al mes de Junio/20, según detalle de Facturas, debidamente conformadas por el Director de Informática y rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00007-00000155, 0007-00000156 y 0007-00000157 de fecha 29.06.20, presentadas por la Firma NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$112.752,25.-), por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.907/20.-

CATRIEL,

06 de julio de 2.020.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03075450 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$55.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17° - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17° de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. - Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de

la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

en ejercicio de sus

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 030755450 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$55.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.910/20.-

CATRIEL,

06 de julio de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro.0003-00000228 de fecha 20.05.20, presentada por la Firma "MERIÑO ELEAZAR ANTONIO" domiciliado en Entre Ríos 658, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la ejecución y colocación de mosqueteros en las aberturas del frigorífico municipal; según lo expresado por la Directora de Inspección Veterinaria y la conformación del Sindico Municipal con fecha 17.07.20

Que, la contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

E:

Art.1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000228 de fecha 20.05.20, presentada por la Firma "MERIÑO ELEAZAR ANTONIO", domiciliado en Entre Ríos 658, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON VENTIOCHO CENTAVOS (\$11.819,28.-) y que corresponde a la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:"OBRA COMPLEMENTARIA REFACCION MATADERO MUNICIPAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.915/20.-

CATRIEL, 06 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N°
0002-00000076 de fecha 29.06.20,
presentada por la Firma "PUERTA NORTE
S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N°
548, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a
los trabajos de modificación de pared de
durlok y colocación de puerta en Edificio
Municipal, según detalle de Factura,
presupuesto y partes diarios, debidamente
rubricada por la Directora de Recursos
Humanos y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se
encuadra en los términos del Inciso a)-
Artículo 87° - Título VII - de la Ley de
Administración Financiera y Control del
Sector Público Provincial 3186 y su
Reglamentación;

Que, la señora Intendente
Municipal, en uso de las facultades
conferidas por las disposiciones legales
vigentes, autoriza la realización del
trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-
00000076 de fecha 29.06.20, presentada por
la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada
en Islas Malvinas N° 548, que asciende a
la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL
SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA
CENTAVOS (\$53.663,50), según lo detallado
precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de
Economía a emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su imputación a la
Partida: "REFUNCIONALIZACION MUNICIPAL"
del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de
Economía y Finanzas a librar el pago
pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar
copia de la presente al Dpto. Contable,
Síndico Municipal Concejo Deliberante y
Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.916/20.-

CATRIEL, 06 de julio de 2.020.-

VISTO, el Resumen de
Cuentas, presentada por la Firma GEN
S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a

la provisión de combustibles a granel, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 - Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E
:

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$398.697,92).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a

la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.919/19.-

CATRIEL,
06 de julio de 2.020.-

VISTO, el Resumen de Cuentas presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, en el periodo comprendido entre el 23.06.20 y el 29.06.20;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 - Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$52.509,46.-) correspondiente a la provisión de combustibles y lubricantes, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.918/20.-

CATRIEL, 06 de Julio de 2.020.-

VISTO, el informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 06.07.20;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico No sujeto a rendición por el termino de cuatro (4) meses, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-), a favor de la Sra. Delia Liliana QUEUPAN DNI N° 17.848.689;

Que, según se desprende del informe Socio-Económico producido por la Lic. en Trabajo Social, Pamela CABAÑA, la

Sra. QUEUPAN posee una familia tipo monoparental, compuesta por madre e hija; con vivienda propia; con ingresos económicos escasos; ; sin cobertura de obra social; miembro del grupo familiar con patología crónica contando con Certificado Único de Discapacidad;

Que, según el informe Socio-Económico mencionado, el aporte económico solicitado será destinado para solventar gastos de primera necesidad;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico No sujeto a rendición y por el termino de cuatro (4) meses, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-), a favor de la Sra. Delia Liliana QUEUPAN DNI N° 17.848.689, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del

monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.920/20

CATRIEL, 06 de Julio de 2.020.-

VISTO, el informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 06.07.20;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por el termino de seis (6) meses, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-), a favor de la Sra. Gilda Yaquelina ARAUJO DNI N° 20.336.279; abuela de Iker Diego Alvear con diagnostico de Displacia Pulmonar);

Que, según se desprende del informe Socio-Económico producido por la Lic. en Trabajo Social, Pamela CABAÑA, la Sra. ARAUJO posee una familia tipo ensamblada, conformada por la pareja, con hijos en común y de parejas anteriores todos menores de edad a cargo; con vivienda alquilada; sin cobertura de obra social y presenta ingresos económicos escasos e inestables;

Que, según el informe Socio-Económico mencionado, el aporte económico solicitado será destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición y por el término de seis (6) meses, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-), a favor de la Sra. Gilda Yaquelina ARAUJO DNI N° 20.336.279, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.921/20

CATRIEL, 06 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00007-00000158 de fecha 29.06.20, presentada por la Firma: "NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES" de Mónica Liliana HIDALGO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de distintos trabajos de informática destinados a centros de

control Acceso Norte y Sur, Atención al vecino y Concejo Deliberante, según detalle de Factura, debidamente conformadas por el Director de Informática y rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00007-00000158 de fecha 29.06.20, presentada por la Firma NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL CIEN (\$11.100,00.-), por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.922/20.-

CATRIEL, 06 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000028 de fecha 12.06.20, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación de la Unidad N° 96 (motoniveladora marca Pauny), según lo manifestado en informe adjunto por la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 02.07.20, Remito y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para

cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V

E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-00000028 de fecha 12.06.20, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL VEINTIDOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$209.022,72.-) y que corresponde a la reparación de la Unidad mencionada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$36.784,00) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL

DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$172.238,72) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.923/20.-

CATRIEL, 06 de Julio de 2.020.-

VISTO, el Informe elaborado por el Coordinador de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000294 de fecha 29.06.20, presentada por la Firma: "ESEMI ASCENSORES", con domicilio en los Durazneros N° 301 - General Roca (R.N.);

Que, dicha Factura corresponde al servicio de colocación UPS y batería de descenso de emergencia en el establecimiento educativo Escuela Primaria N° 195; en el Marco del Convenio celebrado oportunamente con el Consejo Provincial de Educación;

Que, el Coordinador de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000294 de fecha 29.06.20, presentada por la Firma: "ESEMI ASCENSORES", con domicilio en los Durazneros N° 301 - General Roca (R.N.), que asciende a la suma de PESOS OCHO

MIL (\$8.000,00.-) y que corresponde a los trabajos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.924/20.-

CATRIEL, 06 de Junio de 2.020.-

VISTO, el Informe elaborado por el Coordinador de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0004-00000104 de fecha 22.06.20, presentada por la Firma: "FUMISAN - Saneamiento Ambiental" de Pedro Antonio GARCIA;

Que, dicha Factura corresponde al servicio de tratamiento para murciélagos en el establecimiento educativo CET N° 7; en el Marco del Convenio celebrado oportunamente con el Consejo Provincial de Educación;

Que, el Coordinador de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000104 de fecha 22.06.20, presentada por la Firma: "FUMISAN" de Pedro Antonio GARCIA, que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$15.200,00.-) y que corresponde a los trabajos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFACCION ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.925/20.-

CATRIEL, 06 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000034 de fecha 23.06.20, presentada por el Dr. MONTENEGRO JUAN MANUEL con domicilio en Chubut y España N° 366, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de ocho (8) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Medica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000034 de fecha 23.06.20, presentada por el Dr. MONTENEGRO JUAN MANUEL con domicilio en Chubut y España N° 366, que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$20.000,00), correspondiente a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.926/20.-

CATRIEL, 06 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00004-000003066 de fecha 24.06.20, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a insumos eléctricos destinados a Frigorífico Municipal, según lo manifestado al dorso de la misma por el Secretario de Obras Públicas, Remito, Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-000003066 de fecha 24.06.20, presentada

por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$119.346,00.-) y que corresponden a los materiales citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la partida: "OBRA COMPLEMENTARIA REFACCION MATADERO MUNICIPAL" del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.927/20.-

CATRIEL, 06 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000081 de fecha 18.06.20, presentada por la Firma "PELAYO MIGUEL ANGEL", domiciliada en Catamarca 550 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparaciones en la Unidad N° 63 (Ford Duty de cuadrilla de Obras Publicas), según Orden de Compra/Servicios y Remito, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000081 de fecha 18.06.20, presentada por la Firma PELAYO MIGUEL ANGEL", domiciliada en Catamarca 550, que ascienden a la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE (\$16.714,00.-), destinado a la reparación de la unidad mencionada, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.928/20

CATRIEL, 06 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000022 de fecha 25.06.20, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de alquiler de bobcat destinada a la construcción de viviendas sociales, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, teniendo en cuenta la documentación obrante al respecto, autoriza realizar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000022 de fecha 25.06.20, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$58.500,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCION VIVIENDAS SOCIALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.929/20.-

CATRIEL, 07 de julio de 2.020.-

VISTO, el Informe de fecha 06.07.20, elaborado por la Secretaria de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita dar Inicio y Baja al Beneficio de Pensión Municipal a favor de las siguientes personas:-

INICIO DE PENSIONES:

-María Elena CISTERNA - D.N.I. N° 35.886.153
- A partir de Julio/20 por el término de cuatro (4) meses.-

R E S U E L V E:

-Andrés VALDEZ - D.N.I. N° 31.616.665 - A partir de Julio/20 por el término de seis (6) meses.-

-Héctor Manuel BUSTOS D.N.I.N° 12.962.360 -A partir de Julio/20 por el término de seis (6) meses.-

-Ariel BUSTAMANTE GARCIA D.N.I. N°35.631.239 - A partir de Julio/20 por el termino de seis (6) meses.-

BAJA DE PENSIONES:

-Cynthia Marisol GIL D.N.I.N°40.464.531 - Lleva tres (3) meses sin percibir el beneficio.-

-María Fernanda ROJAS D.N.I.N° 35.032.368 - Lleva tres (3) meses sin percibir el beneficio.-

-Arturo Natalio GONZALEZ D.N.I.N° 14.175.980 - Fallecimiento.-

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

Art. 1°: OTORGAR, el Beneficio de Inicio y Baja de Pensión Municipal a favor de las siguientes personas:

INICIO DE PENSIONES:

-María Elena CISTERNA - D.N.I. N° 35.886.153 - A partir de Julio/20 por el término de cuatro (4) meses.-

-Andrés VALDEZ - D.N.I. N° 31.616.665 - A partir de Julio/20 por el término de seis (6) meses.-

-Héctor Manuel BUSTOS D.N.I.N° 12.962.360 -A partir de Julio/20 por el término de seis (6) meses.-

-Ariel BUSTAMANTE GARCIA D.N.I. N°35.631.239 - A partir de Julio/20 por el termino de seis (6) meses.-

BAJA DE PENSIONES:

-Cynthia Marisol GIL D.N.I.N°40.464.531 - Lleva tres (3) meses sin percibir el beneficio.-

-María Fernanda ROJAS D.N.I.N° 35.032.368 - Lleva tres (3) meses sin percibir el beneficio.-

-Arturo Natalio GONZALEZ D.N.I.N° 14.175.980 - Fallecimiento.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, haciendo su imputación a la Partida: **"BECAS Y PENSIONES"** del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.931/20.-

CATRIEL, 07 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00003-00025896 de fecha 22.06.20, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos destinados a la construcción de 10 (diez) viviendas sociales, según lo manifestado por el Secretario de Obra Publicas al dorso de la misma, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, la cual se encuentra debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-00025896 de fecha 22.06.20, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON SEIS CENTAVOS (\$41.640,06.-) y que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago

pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.934/20.-

R E S U E L V E:

CATRIEL, 07 de Julio de 2.020.-

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0006-000000967 de fecha 24.06.20, presentada por la Firma: "SUR SOFT", que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$9.857,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

VISTO, la Factura N° 0006-000000967 de fecha 24.06.20, presentada por la Firma: "SUR SOFT", y;

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$6.347,00) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde insumos varios informáticos, según detalle de Factura conformada por el Director de Informática y debidamente rubricadas por el Sindico Municipal;

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus
facultades

R E S U E L V

E:

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.935/20.-

CATRIEL, 07 de Julio de 2.020.-

VISTO, la
Factura N° 00001-00000021 de fecha
04.06.20, presentada por la Firma:
"HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde
a la provisión de insumos y mano de obra
destinada a las Unidades N° 41 y 69, según
lo manifestado al dorso de la misma por la
Secretaria de Servicios Públicos, Remitos
y Orden de Compra/Servicios adjuntas y
debidamente rubricada por el Síndico
Municipal;

Que, la presente
contratación encuentra su encuadre legal
en los términos del Artículo 87° - Inciso
a) de la Ley de Administración Financiera
y Control del Sector Público Provincial
N° 3186;

Que, de conformidad con la
documentación obrante, la Intendente
Municipal, en uso de las facultades
conferidas por las disposiciones legales
vigentes, autoriza realizar el trámite

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-
00000021 de fecha 04.06.20, presentada por
la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que
asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL
SETECIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y UN
CENTAVOS (\$21.709,41.-) y que corresponde
a trabajos de servicio y mantenimiento en
herramientas del Frigorífico Municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de
Economía a emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su imputación a las
Partidas: a "CONSERVACION Y REPARACION" la
suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE
CON DIEZ CENTAVOS (\$5.820,10) y a
"REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS
QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON
TREINTA Y UN CENTAVOS (\$15.889,31) del
Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de
Economía y Finanzas a librar el pago
pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar
copia de la presente al Dpto. contable,
Síndico Municipal, Concejo Deliberante y
Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

POR ELLO:

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.936/20.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

CATRIEL, 07 de Julio de 2.020.-

VISTO, la
Factura N° 0002-00000070 de fecha
10.06.20, presentada por la Firma:
"ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE,
y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a
la provisión de insumos para stock de
taller mecánico en Corralón Municipal,
según lo manifestado al dorso de la misma
por la Secretaria de Servicios Públicos,
debidamente rubricada por el Tribunal de
Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación
encuentra su encuadre legal en el Art. 87°
- Inciso c) de la Ley de Administración
Financiera y Control del Sector Público
Provincial N° 3186;

Que, teniendo en cuenta lo
expuesto precedentemente, la Intendente
Municipal, en uso de las facultades
conferidas por las disposiciones legales
vigentes, autoriza la realización del
trámite pertinente;

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-
00000070 de fecha 10.06.20, presentada
por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de
Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma
de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS
VEINTE (\$66.320,00.-), correspondiente a
la provisión de repuestos según lo citado
precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de
Economía a efectuar la Imputación de la
suma consignada en el artículo precedente
a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS"
del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de
Economía y Finanzas a librar
el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar
copia de la presente al Dpto. Contable,
Síndico Municipal, Concejo Deliberante
Municipal y Tribunal de Cuentas.
Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.937/20.-

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

CATRIEL, 07 Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000078 de fecha 04.06.20, presentada por la Firma: "MUÑOZ BRAVO ARNOLDO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación y verificación eléctrica de bomba 3 HP 380 V. ubicada en Cargadero Municipal, según detalle de Factura, Remito, Orden de compra/servicios adjuntas y lo manifestado al dorso de la misma por la Secretaria de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-00000078 de fecha 04.06.20, presentada por la Firma: "MUÑOZ BRAVO ARNOLDO", que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00.-) y que corresponde al servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS BIENES DE CAPITAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.938/20.-

CATRIEL, 07 de Julio de 2.020.-

16.06.20, presentada por la Firma:
"FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Factura corresponde a la adquisición de disco de corte sensitiva diamantado 14 x 3/32X1, destinados al sector de Soldadura, según lo manifestado al dorso de la misma por la Secretaria de Servicios Públicos y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de
sus facultades

L V E:

R E S U E

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-

00003606 de fecha 16.06.20, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$43.000,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CAPITAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.939/20.-

CATRIEL, 07 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000015 de fecha 24.06.20, presentada por la Firma: "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a viajes de áridos destinados a la Secretaría de Obras Públicas, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario del área mencionada y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-00000015 de fecha 24.06.20, presentada por la Firma "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$31.339,00.-), destinados a la adquisición de áridos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$4.477,00), a "MATERIALES DE CONSTRUCCION" la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$8.954,00), a "CONSTRUCCION CAPILLA LOTE 6" la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$4.477,00),

a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$8.954,00) y a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$4.477,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.940/20.-

CATRIEL, 07 de Julio de
2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0010-00022234 de fecha 01.07.20, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de Julio/20;

Que, en fecha 03.06.13 se celebró Contrato con la Empresa citada por el término de dos (2) años, mediante el cual el Municipio se suscribe a la instalación y actualizaciones (UPDATE) de los módulos detallados y descriptos en el Anexo I del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM v7.0 (en adelante Software) que realice la Empresa y a los servicios de gobierno electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III;

Que, en caso de ser necesario una visita a la Municipalidad para que los profesionales de la Empresa realicen el servicio de atención, la Municipalidad abonará en concepto de reintegro los gastos de traslado aéreo de los consultores desde la ciudad de Córdoba y estadía, por cada viaje;

Que, en fecha 01-06-15 se celebró la ADENDA N° 1 donde se incorporaron nuevos Módulos y se acordó extender la vigencia del Contrato por dos (2) años más desde la fecha de firma de la ADENDA N° 1 y se renovaría automáticamente por igual periodo, de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, en fecha 31-05-17 se celebró la ADENDA N° 2 aprobada mediante Resolución Municipal N° 4.121/17 de fecha 02-10-17, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Incorporación de Nuevos Módulos: Con referencia a la cláusulas "Suscripción del Contrato", las partes acuerdan que al Sistema Integral de Administración Municipal WEBPGM V6.0 "SOFTWARE", se le incorporan nuevos módulos que se detallan en la misma. La Municipalidad se suscribe a los Servicios de Gobierno Electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III de la ADENDA N° 2;

Que, las partes acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato por dos (2) años, desde el 01-06-17 y se renovará automáticamente por iguales periodos de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, con referencia a la Cláusula del Contrato "ASPECTO ECONOMICO" se acuerda modificar el precio convenido a la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$33.900,00.-) más IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA; PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$39.700,00.-) más IVA del mes siete al mes doce y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$44.900,00.-) más IVA del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$50.700,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro;

Que, si la Municipalidad no adeuda a la Empresa facturas o servicios prestados y los pagos se efectúan utilizando la modalidad de Débito Directo, se efectuará una bonificación por mes de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00.-) más el IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA, PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100,00.-) más IVA

del mes siete al mes doce; PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00) del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro de la

ADENDA;

Que, las partes acuerdan que aquellas cláusulas del Contrato que no hayan sido expresamente modificadas en la ADENDA N° 2 mantendrán su vigencia y validez;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87° - Incisos c y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR la Factura Nro. 0010-00022234 de fecha 01.07.20, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$106.480,00) y que corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de Julio/20.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago

respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.941/20.-

CATRIEL, 07 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-00000022 de fecha 01.06.20, presentada por la Firma: "FM RETRO" de Nahun Tadeo CHINCHILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a pauta publicitaria del mes de Junio/20, según lo detallado al dorso de la Factura por el Director de Prensa y Difusión y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación

encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000022 de fecha 01.06.20, presentada por la Firma: "FM RETRO" de Nahun Tadeo CHINCHILLA, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar

copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.942/20.-

CATRIEL, 07 de Julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00004-000003054, 00004-000003056, 00004-000003057 y 00004-000003059 de fechas 23 y 24.06.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a insumos eléctricos destinados al Frigorífico Municipal, vivienda de la Sra. Vanesa Olguín y terreno del Sr. Luis Sánchez, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, esta contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo

expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00004-000003054, 00004-000003056, 00004-000003057 y 00004-000003059 de fechas 23 y 24.06.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$80.462,24.-) y que corresponden a los materiales citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$1.410,00), a "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.493,36), a "OBRA COMPLEMENTARIA MATADERO MUNICIPAL" la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$69.608,88) y a "DIVERSIFICACION ECONOMICA SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO" la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$2.950,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.943/20.-

CATRIEL, 07 de Julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00002285, 0003-00002289, 0003-00002290, 0003-00002304, 0003-00002307, 0003-00002308, 0003-00002309, 0003-00002329, 0003-00002358 y 0003-00002359 de fechas 27 y 29.05.20, 10, 17 y 25.06.20, presentadas por "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a ETOC, servicio de recolección, servicios públicos, Cementerio Municipal, soldadura y mantenimiento, desinfección, Planta de Alimentos, Edificio Municipal, OMIC, soldadura y mantenimiento, según lo manifestado al dorso de las mismas por el Secretario de Obras Públicas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos

del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-00002285, 0003-00002289, 0003-00002290, 0003-00002304, 0003-00002307, 0003-00002308, 0003-00002309, 0003-00002329, 0003-00002358 y 0003-00002359 de fechas 27 y 29.05.20, 10, 17 y 25.06.20, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$71.984,00), correspondientes a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y UNO (\$24.031,00), a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO DOS (\$12.102,00) a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$8.465,00), a "MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS" la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$4.550,00), a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$4.560,00) y a "DIVERSIFICACION ECONOMICA SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO" la suma de PESOS

DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$18.276,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.944/20.-

CATRIEL, 07 de Julio de 2.020.-

VISTO, el informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 07.07.20;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por única vez, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-), a favor de la Sra. Inés Argentina PEREZ DNI N° 18.199.747; para solventar gastos de la luz en su vivienda ;

Que, según se desprende del informe Socio-Económico producido por la Lic. en Trabajo Social, Pamela CABAÑA, la Sra. Perez posee una familia tipo monoparental, compuesta por madre e hija

mayor de edad; con vivienda propia; con ingresos económicos inestables ; con cobertura de obra social;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición y por única vez, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-), a favor de la Sra. Inés Argentina PEREZ DNI N° 18.199.747 , según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.945/20

CATRIEL, 08 de Julio de 2.020.-

VISTO, el Memorándum Nro. 009/20 de fecha 08.07.20 presentado por el Departamento de Recaudación e Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita autorización para emitir el pago de las sumas adeudadas por la prestación del servicio de distribución de cedulones de Tasas por Servicios Retributivos correspondientes al mes de Junio/20;

Que, en el caso de la Sra. Mónica Beatriz ALANIZ también ha sido la persona afectada al reparto de quince (15) notificaciones a entregar bajo firma, de limpieza de terrenos baldíos y deuda otorgamiento de materiales;

Que, es necesario recurrir a la prestación de dicho servicio por particulares, a efectos de que las notificaciones sean entregadas en mano a los contribuyentes, lo que permite verificar que los datos consignados coincidan con la persona que lo recibe;

Que, asimismo se debe asegurar la entrega de aquéllos en forma inmediata, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento para su cancelación;

Que, se abonará la suma de PESOS CINCO (\$5,00.-) por cada cedulón entregado en domicilio, según lo dispuesto por Memorándum N° 069/17 de fecha 31.07.17 de la Secretaría de Economía y Finanzas y la suma de PESOS QUINCE (\$15,00.-) por cada notificación entregada bajo firma, de deudas de padrón de comercio, con intimación judicial;

Que, en las condiciones descriptas, los servicios prestados por el personal que a continuación se detallará, se encuentran encuadrados en lo dispuesto por los Incisos a) y k) - Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Órdenes de Pago respectivas, en favor de las personas y por los montos que se detallan a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>CEDULONES</u>
<u>IMPORTES</u>	
-ZUÑIGA GUZMAN, Paola I.	310
\$ 1.550,00.-	
-BALMACEDA, Melisa Yamila	714
\$ 3.570,00.-	
-FERNANDEZ, Alicia H.	670
\$ 3.350,00.-	
-ALANIZ, Mónica Beatriz	350
\$ 1.750,00.-	
notificaciones	15
\$	225,00.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados en el artículo 1ro. de la presente, a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.964/20.-

CATRIEL,

03 de julio de 2.020.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por el Síndico Municipal - Sr. Nicolás Sergio SGALLA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por el Síndico Municipal - Sr. Nicolás Sergio SGALLA, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$19.840,00.-).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSERVACION Y RESPUESTOS" la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$3.980,00), "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA (\$2.050,00), "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SEIS MIL CIEN (\$6.100,00), "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$210,00) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.895/20.-

CATRIEL, 08 de Julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00003-00026012 y 0003-00026014 de fecha 29.06.20, presentadas por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

CONSIDERANDO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Que, las mismas corresponden a la provisión de insumos destinados a la construcción de viviendas sociales, para Granja Porcina, caja herramientas eléctricos, frigorífico y CAVV, según lo manifestado por el Secretario de Obras Públicas al dorso de las mismas, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, las cuales se encuentra debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°00003-00026012 y 0003-00026014 de fecha 29.06.20, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$125.925,69.-) y que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: "GRANJA PORCINA" la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$26.692,00), "CONSTRUCCION VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO DOCE CON OCEHNTA Y NUEVE

CENTAVOS (\$7.112,89), "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 32.671,14), "MATERIALES DE CONSTRUCCION" la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.527,78), "OBRA COMPLEMENTARIA REFACCIÓN MATADERO MUNICIPAL" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$29.692,02) y a "GASTOS ASISTENCIAS VICTIMA DE VIOLENCIA" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$25.229,85) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.954/20.-

CATRIEL,

08 de julio de 2.020.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 171/20 de fecha 06.07.20 recibida en fecha 07.07.20, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° 5441, sus reglamentaciones y toda norma que torne operativa de la misma;

Que, se autoriza al Poder Ejecutivo municipal a celebrar y suscribir los convenios y/o acuerdos necesarios en el marco del artículo 5° de la Ley N° 5441, a los fines de instrumentar el préstamo destinado a mantener el normal funcionamiento de las finanzas municipales y cubrir las necesidades ocasionadas por la pandemia declarada por la OMS en virtud de la propagación del virus COVID-19;

Que, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a ceder en garantía y autorizar el descuento de los servicios de la deuda de la participación municipal en el Régimen de Coparticipación Provincial, por hasta el monto total del préstamo con mas sus intereses y gastos en razón de asegurar el cumplimiento del mismo;

Que, se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar al Presupuesto de gastos vigente los montos que ingresen en razón de la presente;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la

Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de
sus facultades

R E S U E L

V E:

Art. 1°: PROMULGAR, Ordenanza Municipal N° 171/20 de fecha 06.07.20, recibida en fecha 07.07.20, sancionada por El Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2°: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio GONZALEZ - Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Economía, Dirección de Prensa, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.955/20.-

CATRIEL, 08 de julio de 2020.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000094 de fecha 01.07.20, presentada por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de Natalia Alejandra LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos de limpieza destinados al edificio municipal, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000094 de fecha 01.07.20, presentada por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de

Natalia Alejandra LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00.-) y que corresponde a la adquisición de artículos de limpieza, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "UTILES, MATERIALES DE ASEO Y COCINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.956/20.-

CATRIEL, 08 de julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00003149 y 00002-00003150 de fecha 02.07.20, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a reparaciones destinados a los móviles de la Unidad Novena a modo de colaboración, según lo manifestado al dorso de factura por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L
V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00003149 y 00002-00003150 de fecha 02.07.20, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$9.380,00.-) y que corresponden a las

reparaciones, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "ASISTENCIAS ENTIDADES PUBLICAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto.Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.957/20.-

CATRIEL,

08 de julio de 2.020.-

VISTO, los Pedidos de Suministros N° 194 y 195 de fecha 01.07.20 y 209 de fecha 07.07.20 , presentado por Convenios Escolares, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan la contratación de servicio y mantenimiento de fumigación para los edificios escolares;

Que, es necesario otorgar el servicio, para el desarrollo de las actividades escolares diarias;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO DIECIOCHO (\$725.118,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V

E :

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°017/20 - denominado: "CONTRATACION DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE FUMIGACION PARA EDIFICIOS ESCOLARES", destinados los establecimientos escolares de nuestra

ciudad.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso para el día 23.07.20, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Di, Dpto. de Compras y Suministros, Convenio Escolares, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.958/20.-

CATRIEL, 08 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000292 de fecha 26.06.20, presentada por la Firma "Liliana Fernanda MULENA", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Factura

corresponde a la adquisición de insumos destinados a la Dirección de Transito, según lo manifestado al dorso de la misma por el Director del área mencionada, Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas y debidamente rubricadas por el Sindico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-00000292 de fecha 26.06.20, presentada por la Firma: "Liliana Fernanda MULENA", que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$21.181,56.-) y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago

respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.960/20.-

CATRIEL, 08 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0003-00002311 de fecha 10.06.20, presentada por "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a personal de recolección de residuos y al mantenimiento de baño del Corralón Municipal, según lo manifestado al dorso de las mismas por la Secretaria de Servicios Públicas, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas y rubricada por el Síndico Municipal;

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00002311 de fecha 10.06.20, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRECE (\$75.013,00), correspondientes a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (\$1.763,00) y a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$73.250,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de

Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.962/20.-

CATRIEL, 08 de Julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00004-000003051, 00004-000003052, 00004-000003055, 00004-000003058, 00004-000003060 y 00004-000003061 de fechas 23 y 24.06.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a insumos eléctricos destinados a Colonia Ovejero, Juzgado de Faltas, vivienda social, "virgen de barrio YPF" y oficina de la Dirección de Tierras y Catastro, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Secretario de Obras Públicas, informe socio-económico, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, esta contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00004-000003051, 00004-000003052, 00004-000003055, 00004-000003058, 00004-000003060 y 00004-000003061 de fechas 23 y 24.06.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$78.246,40.-) y que corresponden a los materiales citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCO MIL SETENTA Y DOS (\$5.072,00), a "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS CATORCE MIL OCHENTA (\$14.080,00), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$20.255,60), a "REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES" la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$17.803,80) y a "MATENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS VEINTIUN MIL TREINTA Y CINCO (\$21.035,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

mensualmente y por el término de 6 (seis) meses;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.963/20.-

CATRIEL, 08 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Nota de fecha 06.07.20, presentada por el agente municipal Sr. Francisco Alberto OLATTE - Legajo Personal N° 626, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes en 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas, el pago de Convenio N° 08396/20, correspondiente a Obra de Gas en el inmueble 01-3-C-625-09A-F000, Cuenta N° 00510;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar por el pago mencionado equivale a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$2.408,23.-)

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$2.408,23.-) de los haberes del mes de JULIO/20, al agente municipal Sr. Francisco Alberto OLATTE - Legajo Personal N° 626, en concepto de pago de Convenio N° 08396/20, correspondiente a Obra de Gas en el inmueble 01-3-C-625-09A-F000, Cuenta N° 00510, la que serán descontadas en 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 06.07.20.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable,

Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal,
Concejo Deliberante Municipal y Tribunal
de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.965/20.-

CATRIEL,
08 de julio de 2.020.-

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 170/20 de fecha 06.07.20 recibida en fecha 07.07.20, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

CONSIDERANDO:

Que, se modifica el Artículo 20° de Ordenanza Municipal N° 113/19 de fecha 24.05.19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 20°: Integración

El Concejo Vecinal estará integrado por los presidentes de las Juntas Vecinales.

En caso de fuerzas mayor, con ausencia debidamente justificada y con la correspondiente autorización, el Presidente podrá ser reemplazado por el Vicepresidente de su Comisión Barrial;

En el acta de sesión del Consejo Vecinal donde quedará reflejada su participación y votación, deberá constar dicha autorización;

R E S U E L

V E:

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 170/20 de fecha 06.07.20, recibida en fecha 07.07.20, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art.2°: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio GONZALEZ- Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Dirección de Prensa, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal

y Tribunal de Cuentas. Cumplido,
publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.966/20.-

CATRIEL,

08 de julio de 2.020.-

VISTO, la
liquidación de Pensiones Municipales,
correspondientes al mes de Julio/20, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario
cumplimentar la liquidación y pago del
beneficio mencionado;

Que, teniendo en cuenta
los aspectos sociales que intenta
cubrir esta forma de asistencia económica
y el alto grado de necesidad de sus
destinatarios, debe priorizarse su
cumplimiento, para preservar el fundamento
de su instrumentación;

Que, el sistema de Pensiones
está dirigido a aquellas personas
caracterizadas por su estado de
vulnerabilidad y marginalidad social,
enmarcado en la falta de amparo
previsional o no contributiva y que poseen
una edad de setenta años o más;

Que, ello se enmarca dentro
de un conjunto de medidas que el estado
debe desarrollar, tendientes a satisfacer
el derecho a la seguridad social y más
ampliamente el derecho a un nivel de vida
adecuado sobre aquellas personas que

carezcan de cualquier forma de ingresos;

Que, en función de lo expuesto
precedentemente, la Intendente Municipal, en
uso de las facultades conferidas por las
disposiciones legales vigentes, autoriza la
realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

*en ejercicio de sus
facultades*

R E S U E L V E :

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria
de Economía a emitir las Ordenes de Pago
respectivas, a favor de los Beneficiarios
de las Pensiones Municipales
correspondientes al mes de Julio/20, por
la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS
MIL (\$276.000,00).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria
de Economía a efectuar la imputación
de los montos consignados a la Partida:
"BECAS Y PENSIONES" del Presupuesto de
Gastos vigentes.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de
Economía y Finanzas a librar los pagos
pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar
copia de la presente al Dpto. Contable,
Sindico Municipal, Concejo Deliberante
Municipal y Tribunal de Cuentas.
Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.967/20.-

13 de julio de 2.020.-

CATRIEL,

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 174/20 de fecha 06.07.20 recibida en fecha 08.07.20, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se efectúa la donación a favor de la Junta Vecinal de Colonia Ovejero de Catriel, la Parcela 01 de la Manzana 159 G, Sección "M" propiedad de la Municipalidad de Catriel en condición de reserva fiscal cedida por el loteador por el Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento N° 117/17, registrado en Catastro de la Provincia de Rio Negro, para la construcción de la Sala de Salud;

Que, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a hacer toma de posesión inmediata de la Parcela 01 de la Manzana 159 B, Sección "M" desafectada de su destino a partir de sanción de esta Ordenanza;

Que, se deroga la Ordenanza Municipal N° 136/19;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

E: R E S U E L V

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 174/20 de fecha 06.07.20 recibida en fecha 08.07.20, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2°: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio GONZALEZ- Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, Secretaria de Gobierno, Dirección de Prensa, Dirección de Tierras y Catastro, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

en ejercicio de

sus facultades

R E S U E L

V E:

CATRIEL,

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.986/20.-

13 de julio de 2.020.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 175/20 de fecha 06.07.20 recibida en fecha 08.07.20, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se aprueba las modificaciones en el Organigrama Municipal y el nuevo esquema encuadrado dentro de lo establecido en la Carta Orgánica, ;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE

MUNICIPAL DE CATRIEL

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 175/20 de fecha 06.07.20, recibida en fecha 08.07.20, sancionada por El Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art.2°: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio GONZALEZ -Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Ambiente Sustentable, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.987/20.-

CATRIEL,

13 de julio de 2.020.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 173/20 de fecha 06.07.20, recepcionada en fecha 08.07.20 sancionada por el Concejo Deliberante

Municipal de la Ciudad de Catriel, y

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus

facultades

R E S U E L V E:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se efectúa fijar nuevos valores para la venta de las Parcelas de Lote 15;

Que, se determina el valor del metro cuadrado de tierra en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00), para todos los vecinos que habitan en el lugar; dicho valor tendrá vigencia a partir de los sesenta (60) días corridos posteriores a la promulgación de esta ordenanza.-

Que, se determina que las personas relevadas al momento de realizar acuerdos para mensurar y definir planos del sector, que constan en el listado que se adjunta como ANEXO I, en nueve (9) fojas, tendrán plazo para regularizar su situación con el valor establecido en la Ordenanza Municipal N° 099/19, hasta la entrada en vigencia de esta ordenanza.

Que, se aprueba el modelo y contenido del boleto de Compra venta, ANEXO II;

Que, según lo informado no existen objeciones para su promulgación;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 173/20 de fecha 06.07.20, recepcionada en fecha 08.07.20, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2°: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio GONZALEZ - Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Obras Publicas, Dirección de Tierras y Catastro, Dirección de Prensa, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.988/20.-

CATRIEL,

13 de julio de 2.020.-

VISTO, la rendición final de la Caja Chica de la Secretaría de Ambiente Sustentable, presentada por la Sra. Emilia GARAY, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

:

Art. 1°: APROBAR, la rendición final de la Caja Chica de la Secretaría de Ambiente Sustentable, presentada por la Sra. Emilia GARAY, que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 21.575,89.-).

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$11.295,90), "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma PESOS CINCO MIL SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS

(\$5.079,99) "AFECTACION GASTOS DIRECCION PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700,00)

Art.3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art.4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.989/20.-

CATRIEL, 13 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000022 de fecha 02.07.20, presentada por la Firma: "FM MIBRI" de Nelson Ismael DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad correspondiente al mes de Junio/20, debidamente conformada al dorso de la misma por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación

encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000022 de fecha 02.07.20, presentada por la Firma FM MIBRI de Nelson Ismael DIAZ, que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar

copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.990/20.-

CATRIEL, 13 de julio de 2.020.-

VISTO,

Memorándum N° 48/20 del Síndico Municipal, de fecha 13.07.20 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la eximición a favor del CLUB DE LEONES CATRIEL, en concepto de Tasas Municipales años 2.019 y 2.020, teniendo en cuenta la imposibilidad de afrontar el pago de los montos adeudados;

Que, el Departamento de Recaudaciones informa la deuda existente sobre el inmueble designado catastralmente: 013H357 10, correspondiente a los periodos comprendidos entre el 01°/2019 al 07°/2.020 inclusive, asciende a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.641,67.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora

Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.999/20.-

CATRIEL, 13 de Julio de 2.020.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

:

Art. 1°: EXIMIR, al CLUB DE LEONES CATRIEL del pago de la deuda que mantiene con el Municipio desde el periodo 01°/2.019 al periodo 07°/2.020 inclusive, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Recaudaciones a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo que antecede.-

Art. 3°: NOTIFICAR, al CLUB DE LEONES CATRIEL sobre la resolución adoptada al respecto.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000136 de fecha 06.07.20, presentada por la Revista "EL ANUNCIADOR DE CATRIEL" de Fabián Oscar NINIANO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio publicitario en Revista "EL ANUNCIADOR", según detalle de Factura y lo manifestado por el Director de Prensa y Difusión, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los artículos a) y g) del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Río Negro N° 847 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendenta Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Local, y;

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000136 de fecha 06.07.20, presentada por la Revista "EL ANUNCIADOR DE CATRIEL" de Fabián Oscar NINIANO, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000,00) por la publicación citada precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de custodia interna en acceso Juzgado de Falta, Secretaria Políticas Sociales y edificio Municipal, según detalle de planillas adjuntas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.991/20.-

CATRIEL, 13 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0009-00001269 de fecha 03.07.20, proveniente de la Unidad 9na. de Policía

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de Servicio de Policía Adicional Comisaría 9na., por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$76.777,13.-), en concepto de pago por el servicio de policía adicional según lo

expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1° a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.993/20.-

CATRIEL, 13 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Nota de fecha 08.07.20, presentada por el agente municipal Sr. Ángel Eduardo ESCALONA - Legajo Personal N° 444, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas, el pago de Convenio N° 08405/20, correspondiente a Obra de Gas en el inmueble 01-3-C-643-13C-F000, Cuenta N° 00343;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar por el pago mencionado equivale a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$708,30.-) mensualmente y por el término de 24 (veinticuatro) meses;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$708,30.-) de los haberes del mes de JULIO/20, al agente municipal Sr. Ángel Eduardo ESCALONA - Legajo Personal N° 444, en concepto de pago de Convenio N° 08405/20, correspondiente a Obra de Gas en el inmueble 01-3-C-643-13C-F000, Cuenta N° 00343, la que serán descontadas en 24

(veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 08.07.20.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.994/20.-

CATRIEL, 13 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Nota de fecha 02.07.20, presentada por la Concejal Municipal Sra. Marcela Haydee GONZALEZ - Legajo Personal N° 707, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes en 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas, el pago de Convenio N° 8392/20, correspondiente a Obra de Gas en el inmueble 01-3-H-629-03-F000, Cuenta N° 01018 y la deuda que se mantiene en concepto de Tasa por Servicios Retributivos de la mencionada Parcela;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar por el pago de Convenio N° 8392/20, correspondiente a Obra de Gas, asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.798,63.-) mensualmente y por el término de 6 (seis) meses;

Que, así también se deberá descontar en concepto de Tasa por Servicios Retributivos, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.232,62.-), en una única cuota y así sucesivamente de sus haberes posteriores el pago correspondiente a cada mes;

Que, según lo mencionado el monto a descontar de sus haberes del mes de JULIO/20 a la Sra. GONZALEZ, asciende al monto total de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$4.031,26);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento total de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$4.031,26.-) de los haberes del mes de JULIO/20, de la Concejal Municipal Sra. Marcela Haydee GONZALEZ -

Legajo Personal N° 707, en concepto de pago de Convenio N° 8392/20, correspondiente a Obra de Gas en el inmueble 01-3-H-629-03-F000, Cuenta N° 01018 y la deuda que se mantiene en concepto de Tasa por Servicios Retributivos de la mencionada Parcela. Siendo esta última descontada de sus posteriores haberes que corresponda a cada mes, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 02.07.20.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.995/20.-

CATRIEL, 13 de Julio de 2.020.-

VISTO, el Informe elaborado por el Coordinador de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0004-00000226 de fecha 29.06.20 y remito, presentada por la firma: "LO DE CACHO", de Oscar Osvaldo QUILES;

Que, dicha Factura

corresponde a la provisión de alimentos, destinados a módulos alimenticios de varios establecimientos educativos, conformada por el Consejero Escolar;

Que, según lo informado dichos alimentos fueron solicitados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87°-Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000226 de fecha 29.06.20, presentada por la firma: "LO DE CACHO", de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.416.588,00.-) y que corresponde a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la

Partida: "COMEDORES ESCOLARES" del
Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de
Economía y Finanzas a librar el pago citado
precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia
de la presente al Dpto. Contable, Síndico
Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de
Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.996/20.-

CATRIEL, 13 de Julio de 2.020.-

VISTO, el Informe
elaborado por la Coordinación de los
CONVENIOS celebrados con el Consejo
Provincial de Educación "MANTENIMIENTO
ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES
Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al
mismo la Factura N° 00003-00025897 de
fecha 22.06.20, presentada por la Firma:
"CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA,
Orden de Compra y remito debidamente
rubricado por la autoridad del
establecimiento educativo;

Que, dicha Factura
corresponde a la provisión de 6 (seis)

pinzas PK 20, destinadas al
establecimiento educativo Escuela
Primaria N° 242 de Peñas Blancas;

Que, la Coordinación de
los Convenios de "Mantenimiento de
Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y
Transporte Escolar", informa que dichos
trabajos fueron en función de su
necesidad y urgencia, en el marco del
Convenio de Mantenimiento de Edificios
Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación
se encuadra en los términos del artículo
9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas
de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de conformidad con
la documentación obrante, la Intendente
Municipal en uso de las facultades
conferidas por las disposiciones legales
vigentes, autoriza realizar el trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-
00025897 de fecha 22.06.20, presentada por
la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA
SALAFIA, que asciende a la suma de PESOS
MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON VEINTIUN
CENTAVOS (\$1.178,21.-), que corresponde a
los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de
Economía a emitir la Orden de Pago

respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROVISION DE INSUMOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.997/20.-

CATRIEL, 13 de Julio de 2.020.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 00002-00000076 de fecha 29.06.20, presentada por la Firma: "JM Instalaciones y Servicios Generales" de José Alberto MEDERO y remito debidamente rubricado por la autoridad del establecimiento educativo;

Que, dicha Factura corresponde a reparación por fuga de en gabinete, mano de obra con materiales en el establecimiento educativo CET N° 7;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000076 de fecha 29.06.20, presentada por la Firma: "JM Instalaciones y Servicios Generales" de José Alberto MEDERO, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00.-), que corresponde a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago

respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REFACCION ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.998/20.-

CATRIEL, 14 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0001-00000305 de fecha 03.07.20, presentada por la Firma: "ADN MAGALLANA MULTIMEDIA S.A.S.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad en medio Agencia Digital de Noticias ADN, debidamente conformado por el Director de Prensa y rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-00000305 de fecha 03.07.20, presentada por la Firma: "ADN MAGALLANA MULTIMEDIA S.A.S.", que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento

Contable, Síndico Municipal, Concejo
Deliberante Municipal y Tribunal de
Cuentas. Cumplido, archivar.-

en ejercicio de sus
facultades

RESUELVE:

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.002/20.-

CATRIEL,

14 de julio de 2.020.-

VISTO, la rendición
de la Caja Chica efectuada por la
Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa
GERMANIER, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde
a gastos incurridos con disponibilidades
de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los
términos del Art. 60 de la Ley de
Administración Financiera y Control del
Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente
Municipal, en uso de las facultades
conferidas por las disposiciones legales
vigentes, autoriza realizar el trámite
pertinente;

POR ELLO:

DE CATRIEL

LA INTENDENTE MUNICIPAL

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja
Chica presentada por el Sindico Municipal
- Sra. Viviana Elsa GERMANIER, que
asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN
MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS
(\$31.792,00.-) .-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de
Economía a emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su imputación a las
Partidas: "UTILES Y MATERIALES DE ASEO Y
COCINA" la suma de PESOS TRES MIL
SEISCIENTOS TRECE (\$3.613,00), "GASTOS DE
CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS
CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA
(\$5.370,00), "OTROS BIENS DE CONSUMO" la
suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA
(\$550,00) "OTROS SERVICIOS" la suma de
PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE
(\$2.939,00), "AFECTACION GASTOS DIRECCION
PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de
PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) ya "TRANSPORTE
Y ALMACENAJE" la suma de PESOS OCHO MIL
QUINIENTOS VEINTE (\$8.520,00) ,del
Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de
Economía y Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar
copia de la presente al Departamento
Contable, Concejo Deliberante Municipal,
Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas.
Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2003/20.-

CATRIEL, 14 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N°. 00002-00000356 de fecha 06.07.20, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la atención y medicación de felino y a la realización de 18 (dieciocho) cirugías caninas y felinas, según lo manifestado por la Medica Veterinaria - Andrea Analia VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación

encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°. 00002-00000356 de fecha 06.07.20, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$45.000,00.-) correspondiente a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.006/20.-

CATRIEL, 14 de Julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas Nro. 00003-000002647 y 00003-00002648 de fecha 07.07.20, presentadas por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la realización de veinte (20) cirugías caninas y/o felinas, según lo en factura y debidamente conformada por la Medica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nro. 00003-000002647 y 00003-00002648 de fecha 07.07.20, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", que asciende a la suma de PESOS CINCUANTA MIL (\$50.000,00), correspondiente a la prestación del servicio mencionado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido,

archivar.-

trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.007/20.-

CATRIEL, 14 de julio de
2.020.-

VISTO, la Factura
N° 00002-0000034 de fecha 25.06.20,
presentada por la Sra. Gisella Belén
FERNANDEZ - Psicomotricista, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al
servicio de sesiones de psicomotricidad a
distintos pacientes de escasos recursos
económicos, según se detalla en planillas
de asistencia adjuntas, teniendo en cuenta
lo manifestado por la Secretaria de
Política Social;

Que, dicha contratación
encuentra su encuadre legal en el Art. 87
- Inciso a) de la Ley de Administración
Financiera y Control del Sector Público
Provincial N° 3186;

Que, en función de lo
expuesto precedentemente, la Intendente
Municipal, en uso de las facultades
conferidas por las disposiciones legales
vigentes, autoriza la realización del

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-
0000034 de fecha 25.06.20, presentada por
la Sra. Gisella Belén FERNANDEZ -
Psicomotricista, que ascienden a la suma
de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS
CINCO (\$45.505,00.-), correspondiente a la
prestación del servicio citado
precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub- Secretaria
de Economía a emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su imputación a la
Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL
PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del
Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaria de
Economía y Finanzas a librar el pago
pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar
copia de la presente al Dpto. Contable,
Sindico Municipal, Concejo Deliberante
Municipal y Tribunal de Cuentas.
Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.009/20.-

CATRIEL, 14 de Julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00002328 y 0003-00002346 de fechas 17 y 19.06.20, presentadas por "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados al personal de Espacios Verdes, según lo manifestado al dorso de las mismas por el Subsecretario de Ambiente, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-00002328 y 0003-00002346 de fechas 17 y 19.06.20, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$60.406,00), correspondientes a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS DOCE CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$47.296,00), a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$7.350,00) y a "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$5.760,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.010/20.-

CATRIEL, 14 de Julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00004-000003062, 00004-000003063, 00004-000003064, 00004-000003065 y 00004-000003072 de fechas 24 y 25.06.20,

presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE"
de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a insumos eléctricos destinados a Cementerio Municipal, zona Ceferino, Colonia Ovejero, Granja Porcina y capilla Nuestra Señora de la Patagonia, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Secretario de Obras Públicas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, esta contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00004-000003062, 00004-000003063, 00004-000003064, 00004-000003065 y 00004-000003072 de fechas 24 y 25.06.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que

ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$83.818,30.-) y que corresponden a los materiales citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$1.224,00), a "GRANJA PORCINA" la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$23.361,00), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$9.599,50), a "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$29.750,00) y a "MATENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$19.883,80.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.011/20.-

CATRIEL, 14 de Julio de 2.020.-

(\$301,90.-)

VISTO, la Nota de fecha 07.07.20, presentada por el Agente Municipal Sr. Gonzalo Fernando GARRO - Legajo Personal N° 744, y;

- Pago mensual Tasa por Servicios Retributivos (Cuenta 08818), la suma de PESOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$42,82.-)

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de JULIO/20 en concepto de Convenio Obra de Gas N° 8402/20, Cuenta N° 00891 - cuota 01/24, Convenio Venta de Terreno N° 8401/20, Cuenta N° 01857 - cuota 02/200, Convenio de Tasa por Servicios Retributivos N° 8403/20 - cuota 02/08 y Pago mensual Tasa por Servicios Retributivos - Cuenta 08818. Todo lo mencionado respecto de la Parcela 01-3-C-672-09A-F000;

Todos los mencionados respecto a la Parcela 01-3-C-672-09A-F000;

Que, asimismo se deberá descontar de sus haberes posteriores hasta la cancelación de los Convenios mencionados y también el descuento por el pago mensual de Tasa por Servicios Retributivos que corresponda;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO DOCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.112,37.-), según el siguiente detalle:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V

E:

- Convenio Obra de Gas N° 8402/20 (Cuenta N° 00891) cuota 01/24, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$541,02.-)

- Convenio Venta de Terreno N° 8401/20 (Cuenta N° 01857) cuota 02/200, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.226,63.-)

- Convenio Tasa por Servicios Retributivos N° 8403/20 - cuota 02/08, la suma de PESOS TRESCIENTOS UNO CON NOVENTA CENTAVOS

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO DOCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.112,37.-) de los haberes del mes de JULIO/20 al Agente Municipal Sr. Gonzalo Fernando GARRO - Legajo Personal N° 744, en concepto de Convenio Obra de Gas N°

8402/20, Cuenta N° 00891 - cuota 01/24,
Convenio Venta de Terreno N° 8401/20,
Cuenta N° 01857 - cuota 02/200, Convenio
de Tasa por Servicios

Retributivos N° 8403/20 - cuota 02/08 y
Pago mensual Tasa por Servicios
Retributivos - Cuenta 08818. Todo lo
mencionado respecto de la Parcela 01-3-C-
672-09A-F000, de acuerdo a lo requerido en
Nota de fecha 07.07.20.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de
Economía a efectuar el descuento
pertinente, teniendo en cuenta lo
informado por el Departamento de
Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar
copia de la presente al Dpto. Contable,
Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal,
Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas.
Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.012/20.-

CATRIEL, 14 de Julio de 2.020.-

Provincial de Educación "MANTENIMIENTO
ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES
Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo
la Factura N° 0004-00000225 de fecha
29.06.20 y remito, presentada por la
firma: "LO DE CACHO", de Oscar Osvaldo
QUILES;

Que, dicha Factura
corresponde a la provisión de alimentos,
destinados a módulos alimenticios de
varios establecimientos educativos,
conformada por el Consejero Escolar;

Que, según lo informado
dichos alimentos fueron solicitados en
función de su necesidad y urgencia, en el
marco del Convenio de Mantenimiento de
Edificios Escolares, celebrado
oportunamente;

Que, dicha contratación
se encuadra en los términos del Título VII
- Artículo 87°-Inciso a) de la Ley de
Administración Financiera y Control del
Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo
expuesto precedentemente, la Intendente
Municipal, en uso de las facultades
conferidas por las disposiciones legales
vigentes, autoriza la realización del
trámite pertinente;

POR ELLO:

VISTO, el Informe
elaborado por el Coordinador de los
CONVENIOS celebrados con el Consejo

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000225 de fecha 29.06.20, presentada por la firma: "LO DE CACHO", de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$1.312.500,00.-) y que corresponde a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMEDORES ESCOLARES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.013/20.-

CATRIEL, 15 de julio de 2.020.-

Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde al alquiler de cisterna de combustible, ubicada en el predio del Corralón Municipal, destinados para proveer a la flota automotor del Municipio, peridos correspondiente Mayo y Junio/20;

Que, se autorizó su contratación e informó que el área autorizada para el expendio y suministro del combustible a granel en el Corralón Municipal es el Departamento Depósito y Patrimonio, previa orden emitida formalmente;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 - Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

DE CATRIEL

facultades

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus

R E S U E L V E :

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partidas: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.014/20.-

15 de julio de 2.020.-

VISTO, el Resumen de Cuentas presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, en el periodo comprendido entre el 02.07.20 y el 03.07.20;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 - Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$22.856,17.-) correspondiente a la provisión de

combustibles y lubricantes, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.015/20.-

CATRIEL, 15 de Julio de 2.020.-

VISTO, Ticket Factura N° 0003-00018040 de fecha 25.06.20, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de un caloventor destinado a serenos de Merendero, según lo manifestado al dorso de la misma por el Secretario de Obras Publicas y Orden de compra/servicio adjunta, debidamente rubricada por el Sindico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la presente contratación y autoriza la liquidación y pago del importe correspondiente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, Ticket Factura N° 0003-00018040 de fecha 25.06.20, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$4.900,00), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de

Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "REFUNCIONALIZACION EDIFICIOS MUNICIPALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.016/20.-

CATRIEL, 15 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000054 de fecha 03.07.20, presentada por la Firma: "LOS ÑANDUES SRL", y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la contratación de tráiler alquilado para la Granja Porcina durante el mes de

Junio/20, según lo informado al dorso de la Factura por el Secretario de Planificación y Desarrollo, conformada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000054 de fecha 03.07.20, presentada por la Firma: "LOS ÑANDUES S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$26.650,00.-) y que corresponde al alquiler de tráiler durante el mes de Abril/20, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "GRANJA PORCINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.017/20.-

CATRIEL, 15 de Julio
de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro.
0002-000000044 de fecha 07.07.20,
presentada por la Lic. Valeria Ivana VIDAL
- M.P. N° 5225, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos generados por el servicio de asesoramiento Profesional, brindado en la Residencia de Adultos Mayores "MELVIN-JONES" de nuestra Ciudad, relacionado a la correcta nutrición que deben recibir los abuelos alojados en la mencionada Institución;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido

realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-000000044 de fecha 07.07.20, presentada por la Lic. Valeria Ivana VIDAL - M.P. N° 5225, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable,

Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.018/20.-

CATRIEL, 15 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000724 de fecha 23.06.20, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000724 de fecha 23.06.20, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de difusión peatonal genero Rock el día 23.02.20 y peatonal genero Cumbia el día 29.02.20, según detalle de Factura, debidamente rubricada por el Director de Prensa y por el Síndico Municipal;

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendenta Municipal, en uso de las facultades

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.019/20.-

CATRIEL, 15 de Julio de 2.020.-

VISTO, el Informe elaborado por el Coordinador de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0004-00000227 de fecha 29.06.20 y remito, presentada por la firma: "LO DE CACHO", de Oscar Osvaldo QUILES;

Que, dicha Factura corresponde a la provisión de alimentos, destinados a módulos alimenticios de varios establecimientos educativos, conformada por el Consejero Escolar;

Que, según lo informado dichos alimentos fueron solicitados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87°-Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000227 de fecha 29.06.20, presentada por la firma: "LO DE CACHO", de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$747.238,00.-) y que corresponde a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMEDORES ESCOLARES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.020/20.-

R E S U E L V E:

CATRIEL, 15 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N°
0003-00002319 de fecha 11.06.20,
presentada por "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos (mamelucos impermeables) destinados al personal de Recolección de Residuos, según lo manifestado al dorso de las misma por la Secretaria de Servicios Públicas, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas y rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00002319 de fecha 11.06.20, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$63.771,00), correspondientes a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.021/20.-

CATRIEL, 15 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura

N° 00003-00025895 de fecha 22.06.20, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$85.834,40.-) y que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos destinados a la construcción viviendas sociales, capilla de barrio Lote 6 y bacheo de calles, según lo manifestado por el Secretario de Obra Publicas al dorso de la misma, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, la cual se encuentra debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-00025895 de fecha 22.06.20, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.357,45), a "CONSTRUCCION CAPILLA LOTE 6" la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.672,89), a "CONSTRUCCION VIVENDAS SOCIALES" la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$51.898,76) y a "MATERIALES DE CONSTRUCCION" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$22.905,30.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.022/20.-

CATRIEL, 15 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000197 de fecha 18.06.20, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de hidrogua en alumbrado público, en el periodo desde 15.05 al 15.06, con conformación del Secretario de obras Públicas y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18, en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00000197 de fecha 18.06.20, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OBRA ALUMBRADO PUBLICO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.025/20.-

CATRIEL, 15 de Julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000189 y 0002-00000192 de fecha 02.07.20, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de camión con bomba de vacío, desagote de cámara para la Sra. Roxana MELIN, y baños químicos ubicados en B° Preiss, cargadero Lote 6 durante el período Junio/20y las limpiezas y evacuaciones correspondiente, según detalles de Factura, partes diarios adjuntos y debidamente conformadas por el Secretario de Obras Públicas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000189 y 0002-00000192 de fecha 02.07.20, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$49.520,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTE (\$46.020,00) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION PROTECCION A LAS PERSONAS " la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.026/20.-

CATRIEL, 15 de Julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00003-00000290 y 00003-00000291 de fecha 26.06.20, presentadas por la Firma "Liliana Fernanda MULENA", y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden a la adquisición de insumos destinados al Monumento de La Mujer y a la Secretaria de Medio Ambiente, según lo manifestado por la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 08.07.20, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Sindico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00003-00000290 y 00003-00000291 de fecha 26.06.20, presentadas por la Firma: "Liliana Fernanda MULENA", que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$57.387,40.-) y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$52.678,58.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.0708,82) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.028/20.-

CATRIEL, 15 de Julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas Nros. 0003-00000216, 0003-00000217, 0003-00000222 y 0003-00000223 de fechas 19.05, 04, 12 y 30.06.20, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a gastos de frutas y verduras destinadas al CAVV, Merendero Lote 14 y al Comedor "Sueños y Esperanzas", según Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 08.07.20, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-

00000216, 0003-00000217, 0003-00000222 y 0003-00000223 de fechas 19.05, 04, 12 y 30.06.20, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que ascienden a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$29.980,00.-), que corresponde a la provisión del servicio de alojamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$27.920,00.-) y a "CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE VIOLENCIA" la suma de PESOS DOS MIL SESENTA (\$2.060,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.029/20.-

CATRIEL, 16 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura

N° 0002-00000019 de fecha 26.06.20,
presentada por "RODRIGUEZ CARLOS OMAR", y;

del servicio de referencia, según lo
expuesto precedentemente.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales por consulta psiquiátrica e informe médico, según lo manifestado en detalle de Factura, rubricada por la Directora de Recursos Humanos y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° Factura N° 0002-00000019 de fecha 26.06.20, presentada por la Firma "RODRIGUEZ CARLOS OMAR", que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500,00.-), correspondiente al valor de la prestación

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "HONORARIOS PROFESIONALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.035/20.-

CATRIEL, 16 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000134 de fecha 30.06.20, presentada por "DERIAZ MARIA LOURDES" con domicilio en calle Luxemburgo N° 622, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales por evaluación psicológica de empleado municipal, según

lo manifestado en detalle de Factura, rubricada por la Directora de Recursos Humanos y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000134 de fecha 30.06.20, presentada por "DERIAZ MARIA LOURDES" con domicilio en calle Luxemburgo N° 622, que asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "HONORARIOS PROFESIONALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.036/20.-

CATRIEL, 16 de Julio de 2.020.-

VISTO, el Ticket Factura N° 0005-00031802 de fecha 01.07.20, presentado por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de elementos didácticos para dibujo destinados (Premiación Aniversario Ciudad de Catriel), según lo manifestado en informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 08.07.20, remitos y Orden de Compra/Servicios adjunta y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público
Provincial N° 3186;

Sindico Municipal, Concejo Deliberante y
Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Que, en función de lo
expuesto precedentemente, la Intendente
Municipal, en uso de las facultades
conferidas por las disposiciones legales
vigentes, autoriza la realización del
trámite pertinente;

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.037/20.-

POR ELLO:

CATRIEL, 16 de Julio de 2.020.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

VISTO, Ticket Factura N°
0003-00018082 de fecha 01.07.20,
presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR",
y;

R E S U E L V E:

CONSIDERANDO:

Art. 1°: APROBAR, el Ticket Factura N°
0005-00031802 de fecha 01.07.20,
presentado por la Firma: "LA CONFIANZA" de
CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que
asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL
OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$23.828,00),
correspondiente a la adquisición de los
insumos mencionados precedentemente.-

Que, el mismo corresponde a
la provisión de una cocina destinada a la
Sra. Ana Laura ROMERO, según lo
manifestado en informe de la Secretaria de
Políticas Sociales de fecha 08.07.20,
informe habitacional de fecha 04.03.20 y
Orden de compra/servicio adjunta,
debidamente rubricada por el Sindico
Municipal;

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria
de Economía a emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su imputación a la
Partida: "AFECTACION GASTOS DE RECREACION"
del Presupuesto de Gastos vigente.-

Que, la presente
contratación encuentra su encuadre legal
en los términos del Artículo 87° - Inciso
a) de la Ley de Administración Financiera
y Control del Sector Público Provincial
N° 3186;

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de
Economía y Finanzas a librar el pago
pertinente.-

Que, de acuerdo a la
documentación obrante, la Intendenta
Municipal de Catriel, en uso de las
facultades conferidas por las
disposiciones legales vigentes, aprueba la

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar
copia de la presente al Dpto. Contable,

presente contratación y autoriza la liquidación y pago del importe correspondiente;

CATRIEL, 16 de Julio de 2.020.-

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, Ticket Factura N° 0003-00018082 de fecha 01.07.20, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$18.478,00), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00000601, 00003-00000602, 00003-00000603 y 0003-00000604 de fecha 02.07.20, presentadas por la Firma: "ATIS - SEGURIDAD INDUSTRIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos destinados al Edificio Municipal, archivo Municipal, Legislatura Municipal y a personal de Obras Públicas, según detalle de Facturas, Remitos y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

CATRIEL, 17 de Julio de 2.020.-

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000601, 00003-00000602, 00003-00000603 y 0003-00000604 de fecha 02.07.20, presentadas por la Firma: "ATIS - SEGURIDAD INDUSTRIAL", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$37.840,50.-) y que corresponden a la provisión de los insumos, según lo citado precedentemente.-

VISTO, Memorándum N° 49/20 del Sindico Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$2.595,00), a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$32.845,50) y a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Que, se adjunta al mismo Factura N° 0005-00003024 de fecha 13.03.20 presentada por la firma "SIL" Sistema de Informes Laborales, que corresponde a la aprobación suscripción anual del SOFT de la Editorial Sistema de Informes Laborales, teniendo en cuenta que dicho software resulta de utilidad y conveniencia para el desarrollo del área contable municipal;

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0005-00003024 de fecha 13.03.20 presentada por la firma "SIL" Sistema de Informes Laborales, , que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA (\$25.140,00.-), por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "MATERIALES DE INSTRUCCION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.043/20.-

CATRIEL, 17 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N°

0002-00000011 de fecha 26.06.20, presentada por Nora Alicia CAÑULAF, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajo de imprenta de tarjetas del Pionero, según detalle de Factura y Remitos adjuntos y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso a) la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000011 de fecha 26.06.20, presentada por Nora Alicia CAÑULAF, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00.-) y que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.054/20.-

CATRIEL, 17 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00004-000003050 de fecha 23.06.20, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a insumos eléctricos destinados a la puesta en marcha de punto de venta de Fundación Polo Tecnológico y Social de Catriel, según Remito, Orden de Compra/Servicios adjuntas y lo manifestado al dorso de la misma por el Síndico Municipal,;

Que, esta contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-000003050 de fecha 23.06.20, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA DOS (\$8.152,00.-) y que corresponden a los materiales citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la partida: "DIVERSIFICACION ECONOMICA SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO" del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.055/20.-

R E S U E L V E:

CATRIEL, 17 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N°
0003-00002367 de fecha 27.06.20,
presentada por "FERRA-GOM S.R.L.", y;

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00002367 de fecha 27.06.20, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$16.777,00), correspondientes a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de sierra circular Bosch GKS 1.400 W. destinada a cuadrilla de Obras Públicas, según lo manifestado al dorso de las misma por el Secretario de Servicios Públicas, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas y rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CAPITAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.056/20.-

CATRIEL, 17 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000081 de fecha 08.07.20, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de modificación con materiales y mano de obra de mostrador de Mesa de Entrada en Edificio Municipal, según detalle de Factura y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a)- Artículo 87° - Título VII - de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000081 de fecha 08.07.20, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA (\$41.140,00), según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.057/20.-

CATRIEL, 17 de Julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 0001-00000004, 0001-00000005 y 0001-00000006 de fecha 26 y 29.06.20, presentadas por la Firma: "EL ARCA" de Sergio Ariel Ceferino NIETO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimento para perros destinados a colaboración con "Corazón Animal", según Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0001-00000004, 0001-00000005 y 0001-00000006 de fecha 26 y 29.06.20, presentadas por la Firma: "EL ARCA" de Sergio Ariel Ceferino

NIETO, que ascienden a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$18.900,00.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.058/20.-

CATRIEL, 17 de Julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas Nros. 00005-00016244, 00005-00016338, 00005-00016898, 00005-00017000, 00005-00017038 y 00005-00017040 de fechas 13, 19.05, 24, 30.06 y 02.07.20; y las Notas de Crédito Nros. 00005-00000112 y 00005-00000114 de fecha 23.06.20, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.",

y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos destinados a las Unidades: 22, 86 y para trompo de Obras Públicas, según Órdenes de Compra/servicios adjuntas y debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendenta Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00005-00016244, 00005-00016338, 00005-00016898, 00005-00017000, 00005-00017038 y 00005-00017040 de fechas 13, 19.05, 24, 30.06 y 02.07.20, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$53.135,00.-) y las

Notas de Crédito Nros. 00005-00000112 y 00005-00000114 de fecha 23.06.20, que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$24.640,00), presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.060/20.-

CATRIEL, 17 de Julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas Nros. 0005-00002465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481 y 2482 de fechas 25.06.20 y 08.07.20, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de cuatrocientos veintiséis (428) bidones de agua, cinco (5) envases plásticos y un (1) dispenser común, destinados a: el Edificio Municipal, Corralón Municipal, Dirección de Deportes, Dirección de Cultura, Centro de Monitoreo, Matadero Municipal, Dirección de Tránsito, Hogar de Ancianos, Granja Porcina, E.T.O.C., Secretaría de Políticas Sociales, Merendero, Salita barrio Lote 6, Cementerio Municipal, Secretaria de Obras Públicas, Obra 10 viviendas, Criminalística, C.A.V.V. y Juzgado de Faltas;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y j) - Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza su aprobación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0005-00002465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481 y 2482 de fechas

25.06.20 y 08.07.20, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$105.620,00), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.061/20.-

CATRIEL,

17 de julio de 2.020.-

VISTO, la renovación de autoridades municipales producida el 12 de Diciembre de 2.019, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a los funcionarios políticos para el normal funcionamiento del Municipio;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10) - Artículo 296° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DESIGNAR, al Señor Sebastián MARTINEZ - DNI.N°35.622.471 , de nacionalidad argentino, en el cargo de la Sub Secretaria de Comunicación, con efecto retroactivo al 01.07.20.-

Art. 2°: ASIGNAR, al nombrado la remuneración establecida en el Capítulo III - Segunda Parte - Artículo 303° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel.-

Art. 3°: ESTABLECER, que la designación dispuesta por la presente, tiene vigencia desde el 01.07.20 y hasta tanto la señora Intendente Municipal lo estime necesario.-

Art. 4°: ELEVAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría, a fin de que proceda a notificar al funcionario

nombrado y archivar la misma en el legajo personal correspondiente.-

Art. 5 °: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Sub-Secretaria de Economía, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.047/20

CATRIEL, 21 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000126 de fecha 30.06.20, presentada por la Firma: "BORDADOS LUCIA" de Lucia Beatriz COCCONI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al bordado de logos en indumentaria de personal de Corralón, según Orden de Compras/Servicios adjunta y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos

del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-00000126 de fecha 30.06.20, presentada por la Firma "BORDADOS LUCIA" de Lucia Beatriz COCCONI, que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$9.343,62.-) y que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar

copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.092/20.-

CATRIEL,

22 de julio de 2.020.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03075496 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17° - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17° de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. - Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de

la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03075496 por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000,00.-), por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 22 de Julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas Nro. 00003-000002683 y 00003-00002684 de fecha 16.07.20, presentadas por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la realización de veintiún (21) cirugías caninas y/o felinas, según lo en factura y debidamente conformada por la Medica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nro. 00003-000002683 y 00003-00002684 de fecha 16.07.20, presentadas por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500,00), correspondiente a la prestación del servicio mencionado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00002327, 0003-00002330, 0003-0002331, 0003-00002337, 0003-00002348 y 00003-00002357 de fechas 17, 18, 19, y 25.06, presentadas por "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a las Secretaría de Servicios públicos, Secretaría de Obras Publicas y Defensa Civil, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas y rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.095/20.-

CATRIEL, 23 de Julio de 2.020.-

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°0003-00002327,0003-00002330,0003-0002331,0003-00002337,0003-00002348 y 00003-00002357 de fechas 17,18,19, y 25.06, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (\$79.331,00), correspondientes a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "VESTUARIO Y ARTICULO DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$57.475,00),"OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS ONCE (\$8.511,00),"OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS ONCE MIL SESENTA Y SEIS (\$11.066,00),"REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.279,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.098/20.-

CATRIEL, 23 de Julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00004-000003053 ,00004-00003074 y 00004-00003075 de fechas 23 y 25.06.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a insumos eléctricos destinados al Corralón Municipal y alumbrado público, según lo manifestado por la Secretaría de Servicios Públicos, se adjunta Remito, Orden de Compra/Servicios;

Que, esta contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°00004-000003053 ,00004-00003074 y 00004-00003075 de fechas 23 y 25.06.20,

presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$73.885,80.-) y que corresponden a los materiales citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la partida: "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$31.174,80), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO (\$9.471,00) Y "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$33.240,00) del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.099/20.-

23 de julio de 2.020.-

CATRIEL,

VISTO, la Factura N° 00001-00000097 de fecha 25.06.20, presentadas por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a reparaciones en la Unidad 58 (retroexcavadora), según Órdenes de compra/servicios, remitos y la conformidad de la Secretaria de Servicios Públicos ;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00001-

00000097 de fecha 25.06.20, presentadas por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$61.250,10.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en la reparación precedente a las Partidas: "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$56.991,00) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$4.259,10) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.100/20.-

CATRIEL, 23 de julio de 2.020.-

presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos destinados a las Unidades:21, 62,68,60,93,80 y 58 , según Orden de Compra/servicios adjunta y debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE
CATRIEL

VISTO, las Facturas N° 00005-00017002 y 0005-00017003 de fechas 30.06.20,

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°00005-00017002 y 0005-00017003 de fechas 30.06.20, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$87.860,00.-), destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.101/20.-

CATRIEL, 23 de julio de 2020.-

Visto, el Decreto Nacional 297/20 y sus modificaciones y las Resoluciones Municipales, todo ello vinculado con la declaración de la OMS del 11 de marzo de 2020 del brote de coronavirus como una pandemia;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 260/20 amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que, según informa la OMS se ha constatado la propagación de casos a nivel global, habiendo llegado a nuestro país y región;

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que, nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que, toda vez que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus, las medidas de aislamiento y distanciamiento social obligatorias revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19;

Que, por su parte, el Decreto N° 459/20 faculta mediante su Artículo 3° a los gobernadores de provincias a disponer al cumplimiento del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades industriales de servicios o comerciales en Departamento o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local y siempre que se de cumplimiento en cada Departamento o Partido comprendido en la medida de una serie de requisitos que el mismo acto administrativo detalla,

respecto a parámetros epidemiológicos y sanitarios;

Que, en tanto existen en nuestra provincia localidades con y sin circulación comunitaria del virus y atento el riesgo que implica la circulación interna entre localidades, se ha implementado un esquema de aplicación paulatina entre los esquemas de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio";

Que, en razón de ello, y en orden al estado sanitario actual se torna viable establecer nuevas excepciones a ciertas localidades incluidas en el Departamento de General Roca, sujetas al cumplimiento de los protocolos sanitarios y limitaciones establecidos;

Que, en razón de ello, mediante decreto N° 605/20, el Poder Ejecutivo Nacional implemento un esquema a partir del día 18.07.20 excluyendo de las limitaciones del "Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio" al Dpto. de Gral. Roca quedando así toda la Provincia de Rio Negro en la instancia del "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio";

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

LA SRA INTENDENTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: ADHERIR, a la Resolución 4060 "MS", de Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro, que establece actividades, permitidas en el esquema de "Distanciamiento, Social, Preventivo y Obligatorio.

Art. 2°: ESTABLECER: en Gimnasios Horario de 09:00 a 20:00 hs, de Lunes a Sábados, siempre respetando el protocolo aprobado por la Resolución N° 3017 del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro y actividades deportivas al aire libre: Horario de 9:00 a 20:00 de lunes a sábado siempre respetando el protocolo aprobado por la Resolución N° 3018 del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro, incluidos en del Decreto Provincial 3521 "MS" de la Pcia. de Rio Negro, .-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.102/20.-

CATRIEL, 23 de Julio de 2.020.-

VISTO, el Pedido de

Abastecimiento N° 270/20 de fecha

20.07.20, producido por la Subsecretaria

de Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la provisión de leña para calefaccionar, destinada a familias de escasos recursos económicos de nuestra ciudad;

Que, en razón de ello se solicitaron Cotizaciones de Precios a proveedores del ramo a través del

Departamento de Compras y Suministros, recepcionándose una (1) oferta, la cual resultó conveniente a los intereses del Municipio de la Firma LOPEZ MARCELO CEFERINO;

Que, dada la urgencia de contar con estos elementos imprescindibles para la calefacción de familias carenciadas, se debe proceder a realizar una contratación directa, obviándose el Concurso de Precios correspondiente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la Orden de Entrega pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma LOPEZ MARCELO CEFERINO, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 864.000,00.-), según lo expuesto

precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.105/20.-

CATRIEL,

23 de julio de 2.020.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras Públicas, presentada por el Sr. José Luis DARI, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de

Administración y Control del Sector
Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto
precedentemente, la Intendente Municipal
en uso de las facultades conferidas por
las disposiciones legales vigentes,
autoriza la realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

*en ejercicio de sus
facultades*

R E S U E L V E

:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la
Caja Chica de la Secretaría de Obras
Públicas y Privadas, presentada por el
Sr. José Luis DARI, que asciende a la
suma de PESOS: VEINTISEIS MIL
OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIEZ
(\$26.875,10.-).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de
Economía a emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su imputación a las
Partidas:

"AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION
LAS PERSONAS la suma de PESOS DIEZ MIL
SESENTA Y DOS (\$10.062,00), "OTROS BIENES
DE CONSUMO" la suma de PESOS CUATRO MIL
TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTIOCHO
CENTAVOS (\$4.352,28), "OBRA COMPLEMENTARIA
MATADERO MUNICIPAL" la suma de PESOS TRES
MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y UN
CENTAVOS (\$3.804,51), "REPUESTOS Y
ACCESORIOS" la suma de PESOS CINCO MIL
TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA
Y DOS CENTAVOS (\$5.349,52), "OTROS
SERVICIOS" la suma de PESOS DOS MIL CIEN

(\$2.100,00), "MATERIALES Y PRODUCTOS
FARMACEUTICOS" la suma de PESOS
OCHOCIENTOS SEIS CON SETENTA Y CINCO
CENTAVOS (\$806,75) y "REFUNCIONALIZACION
DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS
TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y
TRES (\$399,63) del Presupuesto de Gastos
vigente.-

Art.3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de
Economía y Finanzas a librar el pago
pertinente.-

Art.4°: Registrar, comunicar, elevar copia
de la presente al Dpto. Contable, Sindico
Municipal, Concejo Deliberante Municipal
y Tribunal de Cuentas. Cumplido,
archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.109/20.-

CATRIEL, 24 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0003-
00000457 de fecha 08.07.20, presentada por
la Lic. en fonoaudiología María Agustina
QUIÑONE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al
servicio de neuro-rehabilitación
fonoaudiológica en discapacidad a

distintos pacientes de escasos recursos económicos, correspondientes al mes de Junio/20, según planilla de asistencia de pacientes y lo manifestado por la Secretaria de Políticas Sociales en informe de fecha 14.07.20, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000457 de fecha 08.07.20, presentada por la Lic. en fonoaudiología María Agustina QUIÑONE, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$43.819,88), correspondiente a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la

Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.112/20.-

CATRIEL, 24 de Julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas Nros. 00005-00016327, 00005-00016240, 00005-00016503, 00005-00017004, 00005-00017009, 00005-00017010, 00005-00017037, 00005-00017039, 00005-00017041 de fechas 12, 18.05, 23, 28, 30.06 y 02.07.20 y las Notas de Crédito Nros. 00005-00000111, 00005-00000113 y 00005-00000115 de fecha 23.06.20, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos destinados a las Unidades: 42, 51, 55, 56, 62, 66, 79, 80 y Ford Ranger 3.0, según lo manifestado al dorso de las mismas por la Secretaria de Servicios Públicos y Órdenes

de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00005-00016327, 00005-00016240, 00005-00016503, 00005-00017004, 00005-00017009, 00005-00017010, 00005-00017037, 00005-00017039, 00005-00017041 de fechas 12, 18.05, 23, 28, 30.06 y 02.07.20, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$129.630,00.-) y las Notas de Crédito Nros. 00005-00000111, 00005-00000113 y 00005-00000115 de fecha 23.06.20, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$47.210,00), presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la

suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.113/20.-

CATRIEL, 24 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000096 de fecha 25.06.20, presentadas por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a reparaciones en la Unidad N° 64 (Pick Up con Hidrógrua), según Presupuesto aprobado mediante Resolución N° 1.040/20 de fecha 12.03.20, Orden de compra/servicios y remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

pertinente.-

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-00000096 de fecha 25.06.20, presentadas por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$44.992,45.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en la reparación precedente a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.114/20.-

CATRIEL,
24 de julio de 2.020.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 193/20 de fecha 01.07.20, presentado por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan contratación de mano de obra para instalación de gas domiciliaria en Merendero y Oficina de Policía de Investigación, (sin materiales);

Que, resulta imprescindible brindar esta ayuda a estas instituciones de nuestra ciudad;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público

Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 020/20 - denominado: "CONTRATACION MANO DE OBRA PARA OBRA DE GAS DOMICILIARIA", destinados a Merendero y Oficina de Policía de Investigación.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 05.08.20, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al , Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.116/20.-

CATRIEL,
24 de julio de 2.020.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 228/20 de fecha 17.07.20, presentado por la Secretaria de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de colchones, destinados a protección de personas;

Que, resulta imprescindible brindar esta ayuda a las personas más necesitadas de nuestra comunidad;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras

y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS: DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 021/20 - denominado: "ADQUISICION DE COLCHONES", destinados a protección de las personas.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 06.08.20, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de

Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.117/20.-

CATRIEL, 24 de julio de 2.020.-

VISTO, el Pedido de Suministros N° 229/20 de fecha 17.07.20, presentado por la Secretaria de Servicios Publicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de cajas de leche entera en polvo, destinada a personal de Obras y Servicios Públicos;

Que, el alimento requerido resulta imprescindible para ser brindado a los agentes municipales dependientes del área mencionada;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$698.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 022/20 - denominado: "ADQUISICION DE CAJAS DE LECHE ENTERA EN POLVO", destinada al personal de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 06.08.20, a las 09,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Sub secretaria de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Legislatura Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.118/20.-

CATRIEL,

24 de julio de 2.020.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 232/20 de fecha 21.07.20, presentado por la Secretaria de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la adquisición de productos alimenticios, destinados a la protección a las personas;

Que, resulta imprescindible brindar ayuda a las familias más carenciadas de la comunidad;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$1.700.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V

E :

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 005/20 - denominada: "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", destinados a protección a las personas.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura de la Licitación Privada para el día 06. 08.20, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.119/20.-

CATRIEL,

24 de julio de 2020.-

VISTO, el

Contrato de Recaudaciones y procesamiento de pagos a través de la Plataforma E-Pagos, celebrado entre E-PAGOS SOCIEDAD ANONIMA con domicilio social en Juramento 1475 Piso 9° Oficina 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Presidente Sr. Emanuel Gastón ROSAS, y por otra parte la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, con domicilio Av. San Martín 59 de Catriel R.N., y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio encomienda a E-PAGOS y esta presta servicio de gestión o procesamientos de los pagos de tributos que sus Usuarios o Clientes realicen a través del Sistema E-PAGOS la Página Web que el Municipio ponga a disposición y de acuerdo con las instrucciones que brinde el primero, percibiendo EPAGOS dichos pagos por cuenta y orden del Municipio;

Que, las partes reconocen que el presente contrato de Gestión y Procesamiento de Pagos implica el otorgamiento por parte del Municipio de un mandato a EPAGOS mientras dure el servicio para cobrar por su cuenta y orden los fondos abonados por los usuarios a través de la Plataforma, sujetos a los términos y condiciones del Servicio de Gestión de Pago;

Que la solicitud de Gestión de Pagos se celebrara mediante el envío por parte del Municipio de un formulario on-line de Solicitud de gestión de Pagos donde se detallaran las instrucciones respecto a los Fondos, E-PAGOS se

reserva el derecho de no procesar aquellas solicitudes de Gestión de Pago que estén incompletas o en las cuales haya discrepancia entre los datos provistos por el Municipio y los datos ingresados efectivamente a E-PAGOS o porque E-PAGOS lo considere necesario;

Que, la solicitud de Gestión de Pago no se considerara perfeccionada y E-PAGOS no asumirá responsabilidad u obligación alguna bajo la solicitud de Gestión de pago hasta tanto E-PAGOS no haya aceptados la Solicitud de Gestión de Pago del Municipio y no haya recibido y se encuentren disponibles la totalidad de los fondos no se encuentren reunidos todos los recaudos normativos que resulten procedentes incluyendo, pero no limitándose, a las reglamentaciones derivadas de la prevención y lucha contra delitos de lavado de activos o financieros del terrorismo ;

Que, la información de los pagos efectuados por los Usuarios por cualquiera de las modalidades disponibles en la Plataforma y el depósito por parte E-PAGOS de los fondos correspondientes en la cuenta del Municipio se ajustaran a las condiciones detalladas en el contrato adjunto;

Que, la prestación de los servicios el Municipio deberá abonar a E-PAGOS, en concepto de Retribución un determinado valor según la modalidad de pago utilizada por el usuario;

Que, los importes correspondientes a la retribución por el servicio serán deducidos diariamente por E-PAGOS de los pagos realizados por los usuarios, en concepto retribución de forma tal que E-PAGOS efectuara los

depósitos descontando previamente los importes de la retribución por el servicio que corresponda. A todas las sumas correspondientes a la Retribución por el servicio se le deberán adicionar el IVA que corresponda y/o cualquier otro impuesto similar que se creare en el futuro;

Que, dentro de los diez (10) días hábiles de cada mes calendario, E - PAGOS facturará de manera mensual la retribución por el servicio devengada en el mes calendario inmediato anterior;

Que, el presente contrato tiene una duración de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha y será renovable automáticamente por periodos de doce (12) meses, siempre que no medie instrucción expresa y por escrito en contrario con una anticipación de treinta (30) días corridos y anteriores al vencimiento sin derecho de E-PAGOS y del MUNICIPIO a reclamarse mutuamente resarcimiento alguno;

Que, el Municipio se compromete a la implementación y correcta habilitación de todos los medios de pago detallados en contrato. La exclusión de algún medio de recaudación deberá realizarse de mutuo acuerdo mediante acta complementaria a dicho convenio;

Que, cualquiera de las Partes podrá, sin necesidad de expresión de causa, rescindir y dejar sin efecto la prestación del presente servicio, debiendo en tal caso como única obligación comunicar a la otra parte tal decisión en forma escrita con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos. El uso de tal facultad no

generara derecho a indemnización alguna por ningún concepto;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de
sus facultades

R E S U E L

V E

Art. 1°: APROBAR, el Contrato de Recaudaciones y procesamiento de pagos a través de la Plataforma E-Pagos, celebrado entre E-PAGOS SOCIEDAD ANONIMA con domicilio social en Juramento 1475

Piso 9° Oficina 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Presidente Sr. Emanuel Gastón ROSAS, y por otra parte la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, con domicilio Av. San Martín 59 de Catriel R.N., en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, previa presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Dirección de Informática, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.121/20.-

CATRIEL,
24 de julio de 2.020.-

VISTO, la rendición

final de la Caja Chica efectuada por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sr. Sebastián MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V

E :

Art. 1°: APROBAR, la rendición final de la Caja Chica presentada por el Secretario de Planificación y Desarrollo - Sr. Sebastián MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$25.468,40).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$4.668,40), "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$20.800,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.120/20.-

CATRIEL,

27 de julio de 2.020.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 175/20 de fecha 25.06.20, presentado por la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de un motor Ford

Ranger, destinado a un vehículo correspondiente a la Unidad Novena de Policía de nuestra ciudad;

Que, resulta imprescindible contar con ese vehículo para el desarrollo de las actividades diarias de la Unidad Novena de Policía;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°-Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V
E :

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de

Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 023/20- denominados: "ADQUISICION DE MOTOR FORD RANGER", destinados a un vehículo correspondiente a la Unidad Novena.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 10.08.20, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.122/20.-

27 de julio de 2.020.-

CATRIEL,

VISTO, el Pedido de Abastecimiento N°0220/20 de fecha 26.06.20, producido por la Secretaría de Obras Publicas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la contratación mano de obra para la construcción de línea de MT en Lote 15;

Que, en razón de ello se solicitaron Cotizaciones de Precios a proveedores del ramo a través del Departamento de Compras y Suministros, y dado que no se presento ninguna oferta se declara desierta;

Que, ante la situación la Secretaria de Obras Publicas sugiere la contratación directa a la Empresa JM Servicios Eléctricos, para la mano de obra de la construcción de la LMT en Lote 15, que si bien su cotización fue entrega fuera de término es la única empresa que presento y además es sugerida por la Empresa EDERSA S.A.;

Que, dada la urgencia de contar con mencionada contratación, se debe proceder a realizar una contratación directa con los oferentes más convenientes al Municipio;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel fue promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, de conformidad con la

documentación obrante, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

CATRIEL

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: Art. 1°:.- AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente a la Empresa JM Servicios Eléctricos, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$819.000,00.-) más IVA, según lo expuesto precedentemente.

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:"OBRA URBANIZACION LOTE 15" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.123/20.-

CATRIEL, 27 de julio de 2020.-

VISTO, el
Memorándum 53/20 con fecha 27.07.20,
presentado por el Sindico Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo
solicita se dicte aprobación del Convenio de
Pago celebrado entre la Municipalidad de
Catriel y la firma Comercial José Fer
S.R.L., con fecha 22.07.20

Que, el convenio mencionado
tiene como objetivo regularizar una deuda
contraída por el municipio por facturas
impagas y reclamadas en varias oportunidades
por el proveedor;

Que, desde el mes de enero /20
se ha venido trabajando en resolver esta
situación buscando en distintos registros
municipales y se han mantenido reuniones con
el responsable de la firma, informándole de
las novedades y registros de que algunas
facturas reclamadas se encontraban ya
pagadas;

Que, este trabajo ha permitido
arribar al acuerdo, Convenio de Pago y
establece que la Municipalidad hará pago a
la firma COMERCIAL JOSE FER SRL de la suma
de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL
SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN
CENTAVOS (\$837.636,81), suma comprensiva de
capital (\$667.573,25) e intereses
(\$170.063,56), en concepto de pago y
cancelación de las siguientes facturas:

Factura N°25648, de fecha 18.10.18 por la
suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS
VEINTITRES CON SEIS CENTAVOS (\$5.323,06),

Factura N°26867, de fecha 03.12.18 por la
suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO
Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS
(\$38.052,63),

Factura N°26871 de fecha 03.12.18 por la
suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA
Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$2.347,14),

Factura N°26902, de fecha 04.12.18 por la
SUMA DE OCHOCIENTOS CINCO (\$805,00),

Factura N°28556, de fecha 04.02.19, por la
suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO
ONCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$34.111,28),

Factura N°28882, de fecha 14.02.19 por la
suma de PESOS DOCE MIL VEINTIDOS CON TREINTA
CENTAVOS (\$12.022,30),

Factura N°30333, de fecha 04.04.19 por la
suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y
SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS
(\$32.096,79),

Factura N° 31093, de fecha 13.05.19 por la
suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA
Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS
(\$3.243,75),

Factura N° 31334, de fecha 31.05.19 por la
suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS
CINCuenta (\$25.250,00),

Factura N° 32543, de fecha 26.07.19 por la
suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS
SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$16.406,40),

Factura N° 32809, de fecha 07.08.19 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$148.911,25),

Factura N°33128, de fecha 29.08.19 por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$22.732,92),

Factura N°34569, de fecha 10.10.19 por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$22.640,00) y

Factura N°34901, de fecha 23.10.19 por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$303.630.75);

Que, el pago se efectuará en tres (3) cuotas iguales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$279.212,27),

* Primera cuota se abonará el día 28.07.20;

* Segunda cuota se abonará el día 15.08.20 y

* Tercera cuota se abonará 15.09.20, mediante transferencia-deposito a la cuenta de COMERCIAL JOSE FER SRL CUIT 30689535646, CBU 0110192440019271901480, del BANCO PATAGONIA S.A.,

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal,

en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el Convenio de Pago celebrado entre la Municipalidad de Catriel y la firma Comercial José Fer S.R.L., con fecha 22.07.20,

Art. 2°: APROBAR, el pago por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$837.636,81), que se efectuará en tres (3) cuotas iguales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$279.212,27), y que corresponde a las facturas detalladas anteriormente, según lo citado precedentemente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "DEUDA DEL EJERCICIO ANTERIOR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.125/20.-

CATRIEL, 23 de Julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00002365, 0003-00002366 y 00003-00002381 de fechas 27.06 y 08.07.20, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a la Secretaria de Servicios públicos y Subsecretaria de Ambiente, según lo manifestado al dorso de la Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-00002365, 0003-00002366 y 00003-00002381 de fechas 27.06 y 08.07.20, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$56.867,00), correspondientes a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTICULO DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500,00), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SETECIENTOS SIETE (\$707,00), a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (\$36.317,00) y a "PODA Y DESRRAME" la suma de PESOS DOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$9.343,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.103/20.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

CATRIEL,

R E S U E L V E :

28 de julio de 2.020.-

VISTO, el Resumen de Cuentas presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, en el periodo comprendido entre el 14.07.20 y el 20.07.20;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 - Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$60.404,98.-) correspondiente a la provisión de combustibles y lubricantes, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.126/20.-

CATRIEL,

28 de julio de 2.020.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel, combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 - Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

⋮

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$521.760,48).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.127/20.-

CATRIEL, 28 de julio de 2020.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-0000879 de fecha 17.07.20, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de gomería de unidades de la flota automotor municipal, según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos debidamente rubricados, con la conformación del Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-0000879 de fecha 17.07.20, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (\$12.541,00-) correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.130/20.-

CATRIEL, 28 de julio de 2.020.-

VISTO, la Nota de fecha 06.03.20, presentada por el agente municipal Pedro OVIEDO - Legajo Personal N°451 , y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un préstamo, destinada a cubrir gastos de obra de gas domiciliaria;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se autoriza excepcionalmente la ayuda requerida, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00), la cual será

reintegrada en diez (10) cuotas mensuales, iguales, consecutivas por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00), a partir de los haberes del mes de AGOSTO/20;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V

E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del agente municipal Sr. Pedro OVIEDO - Legajo Personal N° 451, en concepto de Aporte Reintegrable por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL(\$55.000,00), el que será reintegrado en diez (10) cuotas mensuales, iguales, consecutivas ,por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00) descontándose de sus haberes a partir del mes de AGOSTO/20, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA PERMANENTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Departamento de Recaudaciones, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.131/20.-

CATRIEL, 01 de Septiembre de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000043 de fecha 07.08.20, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Irigoyen 457 de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de medicamentos, destinados a personas de bajos recursos de nuestra ciudad y a los abuelos que se hallan alojados en la Residencia de Adultos Mayores, durante el mes de Julio/20;

Que, los beneficiarios son atendidos en el Hospital local, debiendo el Municipio atender los distintos requerimientos, ya que la nombrada

Institución carece de los mismos;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y j) - Artículo 87° de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000043 de fecha 07.08.20, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Irigoyen 457 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$103.129,41.-), que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de

PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$83.618,59) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS

DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$19.510,82) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°/20.-

CATRIEL, 28 de Julio de 2.020.-

VISTO, Facturas Ticket N° 0006-00000215 y 0006-00000216 de fecha 06.07.20, presentadas por la firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de medicamentos destinados a personas de escasos recursos económicos de nuestra ciudad, durante el periodo de Junio/20 y rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, los beneficiarios son atendidos en el Hospital local y recurren al Municipio para recibir ayuda con respecto a la compra de medicamentos, ya que la nombrada Institución carece de los mismos;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, Facturas Ticket N° 0006-00000215 y 0006-00000216 de fecha 06.07.20, presentadas por la firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$80.435,59), que corresponden a la provisión de medicamentos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$58.614,24) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$21.821,35) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.133/20.-

CATRIEL, 28 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000052 de fecha 08.07.20, presentada por la Firma: "LAGOS HORACIO FERNANDO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la difusión radial durante el mes de Julio/20, según lo manifestado por el Director de Prensa y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L

V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000052 de fecha 08.07.20, presentada por la Firma: "LAGOS HORACIO FERNANDO", que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS (\$20.900,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago

respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.134/20.-

CATRIEL, 28 de Julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00003-00000072, 00003-00000073, 00003-00000076, 00003-00000081 y 00003-00000083 de fechas 15.07.20, presentadas por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de insumos para capilla barrio Lote 6, viviendas sociales y oficina de la Secretaria de Obras Públicas, según lo manifestado al dorso de las mismas por el Secretario del área mencionada, Remitos y Órdenes de Compra adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°,

Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial

Que, en función de lo expuesto, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza su aprobación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00003-00000072, 00003-00000073, 00003-00000076, 00003-00000081 y 00003-00000083 de fechas 15.07.20, presentadas por la Firma "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que ascienden a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$34.583,00.-) y que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION CAPILLA LOTE 6" la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$14.280,00), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$11.393,00) y a "MATERIALES DE CONSTRUCCION" la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$7.710,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de

Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.135/20.-

CATRIEL, 28 de Julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00002448 y 0005-00002483 de fecha 11.06 y 08.07.20, presentadas por la Firma AGUA TROMEN - Distribuidora Martin e Hijos S. C., y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de garrafas, destinadas a familias de escasos recursos de nuestra Ciudad;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, la Secretaria de Política Social realizó las Encuestas pertinentes,

de donde se desprende la real y difícil situación económica de los recurrentes;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y j) - Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza su aprobación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0005-00002448 y 0005-00002483 de fecha 11.06 y 08.07.20, presentadas por la Firma AGUA TROMEN - Distribuidora Martin e Hijos S. C., que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UNO SETECIENTOS (\$161.700,00.-), que corresponden a la provisión de garrafas de gas, destinadas a familias de escasos recursos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.136/20.-

CATRIEL, 28 de julio de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000400 de fecha 20.07.20, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sereno en el cementerio municipal, correspondiente al mes de Junio/20;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.137/20.-

POR ELLO:

CATRIEL, 29 de julio de 2.020.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

VISTO, la Factura N° 00004-00000201 de fecha 23.07.20, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

Art.1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000400 de fecha 20.07.20, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$65.340,00.-) y que corresponde al servicio de sereno de la citada Cooperativa.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de hidrogua en obras eléctricas, en el periodo desde 15.06 al 15.07, con conformación del Secretario de obras Públicas y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18, en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00000201 de fecha 23.07.20, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OBRA ALUMBRADO PUBLICO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.138/20.-

CATRIEL,
29 de julio de 2020.-

Visto, Resolución
Municipal N°1.725/20 de fecha 16.06.20

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se modifica Resolución Municipal N° 1.554/20 de fecha 26.05.20 de manera parcial, en el Artículo 1° Inciso E, correspondiente a EJERCICIOS DE PROFESIONALES LIBERALES;

Que, se solicita desde la Secretaria de Gobierno dictar resolución para las profesiones liberales, las cuales podrán ejercer sus funciones con atención al público, según lo expresa la Resolución 2.956 "MS" del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro;

Que, podrán realizar la atención al público de lunes a sábados hasta un máximo de 8hs.diarias, acordarse previamente el turno respectivo permitiéndose la atención un (1) cliente/paciente por hora. Dentro de la franja horaria comprendida entre las 8:00 y las 20:00hs.

- Deberá respetarse la circulación de acuerdo a la terminación del DNI.
- En ningún caso podrán reunirse personas en sala de espera.
- Los locales/oficina deberán llevar un registro de atención

a los fines del control de las autoridades pertinentes.

- Cumplir con todas las recomendaciones higiene, limpieza, desinfección en sus lugares de trabajo.-
- Deberán garantizar que se respete las normas de distanciamiento social de al menos 1,5 metros entre personas y el uso de tapa boca.
- Deberán garantizar alcohol en gel o alcohol liquido diluido al 70%, para el uso de clientes.-

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

LA SRA INTENDENTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades

RESUELVE

Art.1°: DEROGAR Resolución Municipal N° 1.725/20 de fecha 16.06.20, correspondiente a EJERCICIOS DE PROFESIONALES LIBERALES

Art. 2°: Establecer en función de la Resolución N°2.959 "MS" del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro que los ejercicios de profesiones liberales deberán, ejercer sus funciones con atención al público, de la siguiente manera:

De lunes a sábados hasta un máximo de 8hs.diarias, acordarse previamente el turno respectivo permitiéndose la atención un (1) cliente/paciente por hora. Dentro de la franja horaria comprendida entre las 8:00 y las 20:00hs.

- Deberá respetarse la circulación de acuerdo a la terminación del DNI.
- En ningún caso podrán reunirse personas en sala de espera.

- Los locales/oficina deberán llevar un registro de atención a los fines del control de las autoridades pertinentes.
- Cumplir con todas las recomendaciones higiene, limpieza, desinfección en sus lugares de trabajo.-
- Deberán garantizar que se respete las normas de distanciamiento social de al menos 1,5 metros entre personas y el uso de tapa boca.
- Deberán garantizar alcohol en gel o alcohol liquido diluido al 70%, para el uso de clientes.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, Tribunal de Cuentas. Cumplido, Juzgado de Faltas Municipal, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.139/20.-

CATRIEL, 29 de Junio de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-00000226 de fecha 13.07.20, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos de frutas y verduras destinadas al Comedor "Sueños y Esperanzas" y Comedor de Lote 14, según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 21.07.20 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el

Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000226 de fecha 13.07.20, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que ascienden a la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$14.975,00.-), que corresponde a la provisión de frutas y verduras, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de

Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.140/20.-

CATRIEL, 29 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000001 de fecha 15.07.20, presentada por la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Factura corresponde a trabajos de colocación de calefactores con material en Multiespacio Cultural, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Obras Públicos y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000001 de fecha 15.07.20, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.141/20.-

CATRIEL, 29 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0006-00000053 de fecha 16.07.20, presentada por PATTERN AMANDA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de medicamentos, destinados a personas de escasos recursos económicos de nuestra ciudad y a la Residencia de Adultos Mayores, periodo Junio/20;

Que, los beneficiarios son atendidos en el Hospital local y recurren al Municipio para recibir ayuda con respecto a la compra de medicamentos, ya que la nombrada Institución carece de los mismos;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal

en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE

MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0006-00000053 de fecha 16.07.20, presentada por PATERI AMANDA, que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$18.378,00), que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y

Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.142/20.-

CATRIEL, 29 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000013 de fecha 02.06.20, presentada por la Firma: "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a viajes de áridos destinados a la Secretaria de Políticas Sociales, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria del área mencionada y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del

trámite pertinente;

CATRIEL, 29 de Julio de 2.020.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-00000013 de fecha 02.06.20, presentada por la Firma "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO (\$17.908,00.-), destinados a la adquisición de áridos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, las Facturas N° 00001-00004497, 00001-00004503, 00001-00004508 y 00001-00004546 de fecha 04, 13, 26.05 y 02.07.20, presentadas por la FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de alimentos, destinados al comedor "Sueños y Esperanzas" del barrio Preiss, Residencia de Adultos Mayores y CAVV, según lo manifestado en informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 23.07.20, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, por tal motivo se solicita efectuar la tramitación pertinente para su cancelación;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendenta Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.143/20.-

CATRIEL, 29 de Julio de 2.020.-

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00001-00004497, 00001-00004503, 00001-00004508 y 00001-00004546 de fecha 04, 13, 26.05 y 02.07.20, presentadas por la FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL, que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$95.903,45.-) correspondientes a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SESENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$29.060,10), a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$31.393,20), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$34.393,20) y a "CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE VIOLENCIA" la suma de PESOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.056,95.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, la Factura N° 00005-00017001 de fecha 30.06.20, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de 1 (una) batería 12x180 A. y 1 (una) batería 12x110 A. destinadas a camión recolector y retroexcavadora, según Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendenta Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00005-00017001 de fecha 30.06.20, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$37.155,00.-), destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.145/20.-

CATRIEL, 29 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00002-00001051 de fecha 06.07.20, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACION Y BALANCEO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación y mano de obra de Unidad N° 49 (Renault Megan), según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Obras Públicas, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V

E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00001051 de fecha 06.07.20, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACION Y BALANCEO", que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$25.500,00) y

que corresponde al trabajo mencionado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.146/20.-

CATRIEL, 29 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000056 de fecha 20.07.20, presentada por la Firma: "FM - AMANECER - 96.5MHZ", de Cristina Beatríz CORSINO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad institucional correspondiente al mes de Julio/20, debidamente rubricada por el Director de Prensa y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000056 de fecha 20.07.20, presentada por la Firma: "FM AMANECER - 96.5 MHZ" de Cristina Beatríz CORSINO, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZA a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la

Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.147/20.-

30 de julio de 2.020.-

CATRIEL,

VISTO, los Informes de Coparticipación de Impuestos y Regalías, provenientes de la Dirección de Municipios, y

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a los importes percibidos en el corriente ejercicio por tales conceptos, de los siguientes meses:

Febrero /20 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$443.870,78);

Marzo/20 por la suma de PESOS

CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VENTITRES CON SEIS CENTAVOS (\$448.323,06);

Abril/20 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$801.281,22);

Mayo/20 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$467.076,10) y;

Junio/20 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y SIETE (\$430.087,00);

Que, dichas sumas están sujetas a deducciones de distinta naturaleza, por los cuales es necesario efectuar las registraciones contables pertinentes;

Que, dicho procedimiento se debe practicar a los efectos de reflejar objetivamente los movimientos presupuestarios de las Cuentas de Ingresos y Egresos que lo conforman;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba su liquidación y pago;

POR ELLO:

DE CATRIEL

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

pertinente.-

:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de HORIZONTE CIA. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A., según siguiente detalle:

Febrero /20 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$443.870,78);

Marzo/20 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VENTITRES CON SEIS CENTAVOS (\$448.323,06);

Abril/20 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$801.281,22);

Mayo/20 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$467.076,10) y;

Junio/20 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y SIETE (\$430.087,00); en concepto de descuentos por Pólizas de Seguro, detalladas.-

Art 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado precedentemente a la Partida:"SEGUROS Y COMISIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.163/20.-

CATRIEL,
30 de Julio de 2.020.-

VISTO, el
Memorándum N° 57/20 de fecha 30.07.20,
emitido por el Síndico Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita el otorgamiento de una Caja Chica a favor de la Sub-Secretaria de Ambiente y Sustentabilidad, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00);

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: OTORGAR, a la Sub-Secretaria de Ambiente y Sustentabilidad, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma al Sr. Jonathan GIANGRECO - a cargo del área mencionada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.173/20.-

CATRIEL,

30 de Julio de 2.020.-

VISTO, el Memorándum N° 57/20 de fecha 30.07.20, emitido por el Síndico Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita el otorgamiento de una Caja Chica a favor de la Sub-Secretaria de la Mujer, Igualdad y Diversidad, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00);

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente

Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: OTORGAR, a la Sub-Secretaria de la Mujer, Igualdad y Diversidad, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma a la Sra. Paula Viviana FAVA - a cargo del área mencionada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable,

Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.174/20.-

CATRIEL,

30 de Julio de 2.020.-

VISTO, el
Memorándum N° 57/20 de fecha 30.07.20,
emitido por el Síndico Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita el otorgamiento de una Caja Chica a favor de la Secretaria de Planificación y Desarrollo, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00);

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.175/20.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

CATRIEL, 30 de Junio de 2.020.-

Art. 1°: OTORGAR, a la Secretaria de Planificación y Desarrollo, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma al Sr. Diego ROBBA - a cargo del área mencionada.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000053 de fecha 27.07.20, presentada por la Firma: "AG SERVICIOS PUBLICITARIOS Y" de Adriana Elizabeth GORDO, y;

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

CONSIDERANDO:

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Que, la misma corresponde a la prestación de servicios publicitarios, de difusiones prestados por la firma mencionada y pagina web, correspondiente al mes de Julio/20, debidamente conformada por el Director de Prensa;

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del

trámite pertinente;

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.176/20.-

POR ELLO:

CATRIEL, 30 de Julio de 2.020.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000053 de fecha 27.06.20, presentada por la Firma: "AG SERVICIOS PUBLICITARIOS Y" de Adriana Elizabeth GORDO, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000218 de fecha 24.07.20, presentada por la Firma: "SC SERVICIOS" de Cristian Martin SILVA, domiciliado en Cacique Catriel 320 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de bolsas publicitarias, de libre entrega ecológica, durante el mes de Junio/20, según lo detallado en Factura, debidamente rubricado por el Director De Prensa y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000218 de fecha 24.07.20, presentada por la Firma: "SC SERVICIOS" de Cristian Martin SILVA, domiciliado en Cacique Catriel 320 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00.-), que corresponde a la provisión de los insumos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.177/20.-

CATRIEL, 30 de Julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00000096 y 0002-00000099

de fechas 10 y 23.07.20, presentadas por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de insumos destinados a la reparación de las Unidades N° 45, 78, 86 y motoniveladora marca Pauny, según lo manifestado al dorso de la misma por la Secretaria de Servicios Públicos, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000096 y 0002-00000099 de fechas 10 y 23.07.20, presentadas por la Firma:

"ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$33.900,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$29.400,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.178/20.-

CATRIEL, 30 de Julio de 2.020.-

presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a la Granja Porcina y Planta de Alimentos, según lo manifestado al dorso de la Facturas por el Secretario de Planificación y Desarrollo, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

VISTO, las Facturas N° 0003-00002376, 0003-00002378 y 0003-00002383 de fechas 07 y 10.07.20,

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-00002376, 0003-00002378 y 0003-00002383 de fechas 07 y 10.07.20, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL

DOSCIENTOS OCHENTA (\$46.280,00), correspondientes a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "DIVERSIFICACION ECONOMICA SECRETARIA DE PLANIFICACION" la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$19.980,00) y a "GRANJA PORCINA" la suma de PESOS VENTISEIS MIL TRESCIENTOS (\$26.300,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.179/20.-

CATRIEL, 30 de Julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00004-000003162 y 00004-00003164 de fecha 19.07.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos eléctricos destinados a la Dirección de Inspección General, según Remitos, Órdenes de Compra/Servicios adjunta y rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, esta contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00004-000003162 y 00004-00003164 de fecha 19.07.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.536,65.-) y que corresponden a los materiales citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.180/20.-

CATRIEL, 30 de Julio de 2.020.-

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

VISTO, la Factura N° 00004-00000200 de fecha 03.07.20, presentada por la Firma:" DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de cargadora por el término de 15 días destinado a la construcción de pileta en Granja Porcina, según detalle de Factura y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18, en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00000200 de fecha 03.07.20, presentada por la Firma:" DERIAZ OSVALDO ALFONSO", presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AMPLIACION GRANJA PORCINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.181/20.-

CATRIEL, 30 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000009 de fecha 24.07.20, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de nueve (9) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Medica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V

E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000009 de fecha 24.07.20, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia

Elvira FRENDE, que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00), correspondiente a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.182/20.-

CATRIEL, 30 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000035 de fecha 28.07.20, presentada por el Dr. MONTENEGRO JUAN MANUEL con domicilio en Chubut y España N° 366, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de trece (13) cirugías caninas

y/o felinas, según lo informado por la Medica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

E:

R E S U E L V

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000035 de fecha 28.07.20, presentada por el Dr. MONTENEGRO JUAN MANUEL con domicilio en Chubut y España N° 366, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$32.500,00), correspondiente a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.183/20.-

CATRIEL, 30 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000223 de fecha 09.06.20, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" - de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a

la provisión de mercadería destinada a la Secretaria de Políticas Sociales, según Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000223 de fecha 09.06.20, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" - de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$291.400,00), que corresponde a la provisión de mercadería según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.184/20.-

CATRIEL, 31 de julio de 2.020.-

VISTO, Memorándum 54/20 del Sindico Municipal de

fecha 27.07.20, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la aprobación y su correspondiente pago de Redeterminación de Precios de las Obras B° Ciudad de Catriel, B° Cuatro Esquinas, B° Marini y pavimentación de calles Habana y Cuba;

Que, atento a ello, en informe

adjunto de la Subsecretaria de Economía con fecha 11.06.20 ,expresa que el reclamo realizado en forma escrita a través de Carta Documento por la Empresa ARCO S.R.L. por los saldos relacionados con los contratos de Obra Pública y sus respectivos Certificados de Redeterminacion de Precios de las obras anteriormente mencionada la Subsecretaria efectuó la revisión y control de lo reclamado y se determinó que el total pendiente de pago por parte de la Municipalidad a la Empresa Arco S.R.L. es por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$1.973.977,14);

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Artículo 9°, Capítulo III, Inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigente, autoriza a la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

CATRIEL

facultades

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

en ejercicio de sus

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Redeterminación de Precios de las Obras B° Ciudad de Catriel, B° Cuatro Esquinas, B° Marini y pavimentación calles Habana y Cuba , por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$1.973.977,14) , a favor de la Empresa ARCO S.R.L, según lo expuesto

precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las siguientes Partidas: "CONSTRUCCION CORDONES CUNETAS" la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$66.907,37) y a "PAVIMENTACION URBANA" la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.907.069,77) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el

pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Subsecretaria de Economía, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.188/20

CATRIEL,

31 de julio de 2.020.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Secretaria de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

DE CATRIEL

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Secretaria de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$39.989,76.-).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOSVEITINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$29.970,00), "ASISTENCIAS ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS CINCO MIL VEINTE (\$5.020,00), "GASTOS DE CORTESIA" la suma de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES

(\$1.523,00), "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$762,16) y a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI B°CENTRO" la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON SESENTA CENTAVOS (\$2.714,60) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.189/20.-

CATRIEL, 31 de Julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00000244, 0004-00000245, 0004-00000246, 0004-00000247 y 0004-00000248 de fecha 20.07.20, presentadas por la Firma "TRANSPORTE Y SERVICIOS MAURICIO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden

a la provisión de insumos (mercadería) destinados a el Grupo Scout, según Remitos y Ordenes de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a)- Artículo 87° - Título VII - de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00000244, 0004-00000245, 0004-00000246, 0004-00000247 y 0004-00000248 de fecha 20.07.20, presentadas por la Firma "TRANSPORTE Y SERVICIOS MAURICIO", que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$15.810,00.-), según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.190/20.-

CATRIEL, 31 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000070 de fecha 21.07.20, presentada por la Firma "EMYSA S.R.L." domiciliada en Entre Ríos 658, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de soldadura en el Frigorífico Municipal, según detalles de Factura, presupuesto, remito y partes diarios, debidamente rubricada por el Secretario de Obras Publicas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a)- Artículo 87° - Título VII - de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000070 de fecha 21.07.20, presentada por la Firma "EMYSA S.R.L." domiciliada en Entre Ríos 658, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$64.033,20.-), según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OBRA COMPLEMENTARIA REFACCION MATADERO MUNICIPAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.191/20.-

R E S U E L V E:

CATRIEL, 31 de Julio de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00004-000003163, 00004-00003165, 00004-000003173, 00004-00003174 y 00004-00003178 de fechas 19, 22.07.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00004-000003163, 00004-00003165, 00004-000003173, 00004-00003174 y 00004-00003178 de fechas 19, 22.07.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON SEIS CENTAVOS (\$79.470,06.-) y que corresponden a los materiales citados precedentemente.-

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a insumos eléctricos destinados a semáforos, SENAF, Frigorífico Municipal y a la oficina de Obras Públicas, según lo manifestado por el Secretario del área mencionada, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$28.106,04) y a "OBRA COMPLEMENTARIA REFACCION MATADERO MUNICIPAL" la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$51.364,02) del presupuesto de gastos vigentes.-

Que, esta contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

POR ELLO:

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.192/20.-

CATRIEL, 31 de julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0003-000000148 de fecha 21.07.20, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de distintos trabajos a varias áreas municipales, según detalle de Factura debidamente rubricado por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-000000148 de fecha 21.07.20, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$73.576,50.-), que corresponden a la realización de los trabajos de impresión mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.193/20.-

CATRIEL, 31 de Julio de 2.020.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

VISTO, la Factura N° 0002-00000018 de fecha 03.07.20, presentada por la Firma "PVS SERVICIOS", de Silvia Verónica PINCHEIRA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación de la Unidad N° 36 (Topadora), según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Infraestructura y Mantenimiento, Remito y Orden de Compra/servicios adjunta y debidamente rubricada;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la presente contratación y autoriza la liquidación y pago del importe correspondiente;

POR ELLO:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000018 de fecha 03.07.20, presentada por la Firma "PVS SERVICIOS", de Silvia Verónica PINCHEIRA, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$254.000,00.-), correspondientes a la realización de los trabajos citados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: "CONSERVACION Y REPARACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.194/20.-

CATRIEL, 31 de Julio de 2020.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00000735, 0004-00000736 y 0004-00000737 de fecha 17.07.20, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de publicidad institucional en medio FM Alas, radio, web C25n y TV durante el periodo de Mayo/20, "difusión programa deportivo Bambino" y

Publicidad mensual radial en el Programa 5artadas correspondiente al mes de Mayo/20, según lo detallado en las Facturas, conformadas por el Director de Prensa y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00000735, 0004-00000736 y 0004-00000737 de fecha 17.07.20, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$97.500,00.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$72.500,00) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.195/20.-

CATRIEL, 31 de Julio de 2.020.-

VISTO, la Factura N°
0003-00002401 de fecha 14.07.20,
presentada por "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a Multiespacio Cultural, oficina y cortadora de césped, según lo manifestado al dorso de las misma por el Secretario de Obras Públicas, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas y rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora

Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00002401 de fecha 14.07.20, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$109.563,15), correspondientes a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CAPITAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.196/20.-

CATRIEL, 31 de Julio de 2.020.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

VISTO, la Factura N° 00003-00026301 de fecha 13.07.20, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos destinados a cuadrilla de soldadores, eléctricos y construcción viviendas sociales, según lo manifestado por el Secretario de Obra Publicas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, la cual se encuentra debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-00026301 de fecha 13.07.20, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$117.473,35.-) y que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$5.185,00), a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$4.237,20), a "CONSTRUCCION VIVENDAS SOCIALES" la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CINCUENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$108.051,15) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.197/20.-

CATRIEL, 17 de julio de 2.020.-

VISTO, el ACTA
DE DEFUNCION, emitida por el Registro Civil
Local, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma hace constar el
fallecimiento de quien en vida fuera Amina
MONSALVE, agente municipal;

Que, atento a ello corresponde
abonar los montos establecidos en el Art. 28°
- CAPITULO VI del Estatuto y Escalafón de
Obreros y Empleados Municipales de Catriel -
Ley Municipal N° 063/91, que establece:
"los derechos habientes de un agente
fallecido percibirán una indemnización
cualquiera fuere su antigüedad,
equivalente a diez (10) veces la
asignación mensual de la categoría 19 del
escalafón único general, o sea del básico
de dicha categoría sin ningún tipo de
adicional;

Que, la Intendencia Municipal,
en uso de las facultades conferidas por
las disposiciones legales vigentes, autoriza
la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus
facultades

R E S U E L V E:

Art.1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de
Economía a emitir las Ordenes de Pagos
respectivas a favor de las siguientes personas
Vanessa MIRANDA, Ivana MIRANDA y Lucas MIRANDA
, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA
Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$43.068,30) a
cada uno de los nombrados , en concepto de pago
de los montos establecidos en el Art. 28° -
CAPITULO VI del Estatuto y Escalafón de
Obreros y Empleados Municipales de Catriel -
Ley Municipal N° 063/91, según lo expuesto
precedentemente.-

Art.2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de
Economía a efectuar la imputación de la suma
citada en el Art. 1° a la Partida:"PLANTA
PERMANENTE" del Presupuesto de Gastos
vigente.-

Art.3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía
y Finanzas a librar el pago citado
precedentemente.-

Art.4°: Registrar, comunicar, elevar copia de
la presente a la Dirección de Economía y
Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y
Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.062-20.-

CATRIEL,
13 de julio de 2.020.-

VISTO, la
renovación de autoridades municipales

producida el 12 de Diciembre de 2.019, y

correspondan.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a los funcionarios políticos para el normal funcionamiento del Municipio;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 296° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DESIGNAR, al señor Juan Pablo CHAMARRO - DNI.N° 38.432.134 de nacionalidad argentino, en el cargo de Coordinador de Atención al Vecino a partir del 03.07.20.-

Art. 2°: ASIGNAR, a la nombrada la remuneración establecida en el Capítulo XVII - Artículo 149° del Estatuto y Escalafón de Empleados Municipales de la Ciudad de Catriel - Ley N° 063/91, con los beneficios y retenciones que

Art. 3°: ESTABLECER, que la designación dispuesta por la presente, tiene vigencia a partir del 03.07.20 y hasta tanto la señora Intendente Municipal lo estime necesario.-

Art. 4°: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable, a fin de que proceda a notificar a la funcionario nombrado y archivar la misma en el legajo personal correspondiente.-

Art. 5° : Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.992/20.-